



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

**SUMARIO:**

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4439/2021- 4440/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 600/2021- 601/2021

Río Tercero, 29 de julio de 2021

**ORDENANZA Nº Or 4439/2021**

**Y VISTO:** Que se ha previsto el "Alquiler de pala mecánica con cargador frontal de 3 m3, operario calificado, y abastecimiento de combustible incluido para la ejecución de tareas de saneamiento en predio del basural municipal por el término de 6 meses".

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto forma parte de un plan de reordenamiento y tareas de saneamiento en el predio del basural municipal de la ciudad.

Que la provisión de maquinaria, mano de obra calificada para la tarea y abastecimiento de combustible serán contratados y en función de los costos que implica y de conformidad a las disposiciones que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración Nº Or.1482/97-C.D. y la Ordenanza General de Presupuesto vigente, es necesario disponer la realización de un llamado a Licitación Pública.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, artículo 97º inciso 15, es deber y atribución del Concejo Deliberante la aprobación de las bases y condiciones generales y particulares de las licitaciones.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** DISPÓNESE el "Alquiler de pala mecánica con cargador frontal de 3 m3, operario calificado, y abastecimiento de combustible incluido para la ejecución de tareas de saneamiento en predio del basural municipal por el término de 6 meses".

**Art.2º)-** APRUÉBENSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para el "Alquiler de pala mecánica con cargador frontal de 3 m3, operario calificado, y abastecimiento de combustible incluido para la ejecución de tareas de saneamiento en predio del basural municipal por el término de 6 meses"

**Art.3º)-** Las propuestas se ajustarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III Pliego Condiciones Técnicas; que forman parte del presente dispositivo.

**Art.4º)-** El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

**Art.5º)-** IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.265 Mantenim. Y Enterram. Basural, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.6º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 600/2021 DE FECHA 30.07.2021

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº /2021**

**ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.**

**Art.1º)- OBJETO DEL PLIEGO:** "Alquiler de pala mecánica con cargador frontal de 3 m3, operario calificado, y abastecimiento de combustible incluido para la ejecución de tareas de saneamiento en predio del basural municipal por el término de 6 meses".

**Art. 2º) PRESENTACIÓN:**

Las propuestas para la presente Licitación Pública se presentarán en Mesa de Entradas de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, Primer Piso del Palacio 9 de Setiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, hasta una hora previa al momento del acto en dos sobres cerrados, ambos provistos por esta Municipalidad, denominados Sobre-Presentación y Sobre-Propuesta respectivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta municipalidad.
- Constitución de domicilio especial y domicilio electrónico a los fines de la presente licitación en la ciudad de Río Tercero.
- Recibo de compra de los Pliegos de la Licitación Pública, a nombre del oferente.

- d) Pliegos de la Licitación Pública firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- e) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse mediante:
- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal o en Cuenta Corriente bancaria del Municipio indicada al efecto.
  - Cheque emitido a la orden de la Municipalidad, certificado por banco oficial o de primera línea, con validez por el período de validez de oferta, previsto en los Pliegos de la licitación.
  - Fianza Bancaria.
  - Seguro de Caución.

f) Toda otra documentación que se solicite en el Pliego particular respectivo.

g) Libre deuda municipal, de acuerdo a modelo facilitado por esta municipalidad.

El Sobre-Propuesta contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego de condiciones particular.

El sobre deberá estar cerrado, y tener como única leyenda: SOBRE-PROPUESTA, sin señales, marcas, membretes, etc. o elemento identificatorio alguno.

#### **Art.3º) – ACLARACIONES**

Si el Proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión en la documentación técnica durante la preparación la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al Licitante, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles respecto a la fecha de apertura, y la Municipalidad de Río Tercero comunicará a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la mencionada fecha.

Si el Proponente no formulare pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que éste conoce y acepta todos y cada uno de los elementos integrantes de la documentación del llamado a Licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

La Municipalidad de Río Tercero podrá de oficio, efectuar aclaraciones de la documentación integrante del llamado, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

#### **Art.4º)- PROPONENTES**

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, las firmas que constituyan domicilio especial en la ciudad de Río Tercero. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, debiendo acreditar la representación invocada acompañando copia debidamente certificada de los poderes y/o estatutos sociales, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios en ninguna Licitación, Concurso de Precios, Contratación Directa, Prestación de Servicios, Proveedores de cualquier tipo, compradores de bienes municipales o beneficiarios de cualquier tipo de adjudicación o subsidio por parte de esta municipalidad; desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico o contractual por parte del Municipio.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a licitación alguna:

- a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- c) Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- d) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- e) Los que desempeñan cargos en la administración municipal.

#### **Art.5º) - DOMICILIO**

Al momento de la compra de pliegos y durante la oferta, deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Río Tercero, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar y para los efectos judiciales y extrajudiciales.

#### **Art.6º) - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN**

Para el cálculo de su cotización los oferentes están obligados a considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que resulten necesarios para cumplimentación del objetivo licitado. La sola presentación de la oferta lleva implícita, la declaración expresa de que el Proponente se ha compenetrado de toda la documentación de la Licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma. No podrá, por tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones de terrenos linderos.
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.

d) El Proponente que resulte **Adjudicatario**, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

#### **Art.7º)- LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA:**

Si nadie concurriere al llamado a Licitación Pública, ésta se declarará desierta.

En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas. Si la totalidad de las ofertas fueran declaradas inadmisibles, la Licitación también se declarará desierta facultando al Departamento Ejecutivo a realizar una contratación directa según lo contempla la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. en el Capítulo VI art. 101º.

#### **Art.8º)- APERTURA DE SOBRES:**

La apertura de los sobres se realizará en un acto único.

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el

acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el artículo 1º el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.

**Art.9º)- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la Licitación Pública, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas del proceso licitatorio.

**Art.10º)- APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:**

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70º de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

**Art.11º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:**

El rechazo de propuestas, previsto en los artículos anteriores, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable, sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.

**Art.12º)- OBSERVACIONES:**

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la Licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la Licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

**Art.13º)- ACTA:**

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribir, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.

**Art.14º)- PUNTUALIDAD:**

Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.

**Art.15º)- PRE-ADJUDICACIÓN:**

La Comisión de Pre-adjudicación integrada por el Secretario de Obras Públicas Arq. Leonel Adrian Messi, el Sr. Ezequiel Gabriel Rosso Encargado de la Sección de Proyectos, el Secretario de Gobierno y Asuntos Institucionales Dr. Juan Manuel Bonzano y por el Secretario de Economía Cdr. Raúl Eduardo Bertalot; hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los Pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la Licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la Licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

**Art.16º)- ADJUDICACIÓN:**

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda su mayor precio al diez por ciento (10%) de la propuesta considerada más económica. Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

**Art.17º)- RECHAZO DE PROPUESTAS:**

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones de interés público o Municipal, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la Licitación. Del mismo modo, si el acto de la Licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los Pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la Licitación.

**Art.18º)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:**

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de tres (3) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

#### **Art.19º)- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía del contrato.

Garantías son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en los Pliegos.

Las garantías establecidas en el presente pliego, no excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriere el PROPONENTE, PREADJUDICATARIO, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA en lo que excedieran de la garantía brindada.

La Garantía del Contrato se constituirá con una suma del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. La Garantía del Contrato permanecerá hasta la finalización del contrato.

La sola presentación de la Garantía, aceptada por el COMITENTE importa para el fiador solidario y principal pagador, el conocimiento y aceptación de los Pliegos y toda la documentación de la Licitación y de las consecuencias que en ella se regulan.

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las garantías presentadas cuando, a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, las mismas no le satisfagan o cuando hayan experimentado modificaciones que comprometen su seguridad y solvencia. Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

La Garantía del Contrato puede ser sustituida en un 100% en cualquiera de las siguientes formas:

a) Depósito en efectivo a la orden del Comitente, en el Banco que indica el Pliego de Condiciones Particulares.

b) Fianza Bancaria, la que deberá establecer como condiciones esenciales:

1) Se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador;

2) No establecer fecha de vencimiento.

c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por Ley y, además, cumplimentar las exigencias que puedan establecerse en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos, la Fianza Bancaria o el Seguro de Caución deberán ser a satisfacción del Comitente, tanto en lo que hace a la Compañía Aseguradora como al contenido de su texto. Y deberán constituir al fiador en deudor solidario y principal pagador, con los alcances de los arts. 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación;

#### **Art.20º)- PENALIDADES:**

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1º). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **Art.21º)- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva, sin perjuicio del cobro de multas o resarcir los daños y perjuicios ocasionados, conforme lo determine el pliego particular o contrato suscripto.

#### **Art.22º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:**

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Economía – Sección Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

#### **Aclaratorias- Circulares:**

A los fines de un mejor desenvolvimiento de la Licitación, los adquirentes de Pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles por la Secretaría de Economía mediante Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en Mesa de Entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio, debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran Pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres (3) días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

**Observaciones:** Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura de conformidad al artículo 9º del Pliego de Condiciones Generales.

**Impugnaciones:** Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de la Comisión de pre-adjudicación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el acto de elevación, y previo depósito en efectivo a la orden de la Municipalidad del uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial. La misma será decidida por el Departamento Ejecutivo en oportunidad de la adjudicación, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, en caso de acogerse la misma, o dispensa expresa por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole

#### **Art.23º) CIRCULARES AMPLIATORIAS**

La Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares ampliatorias hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación; realizando aclaraciones de los pliegos. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios especiales constituidos en oportunidad de su adquisición.

#### **Art.24º)- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Los servicios que se concursan se rigen por las normas establecidas y en el siguiente orden:

- 1- Carta Orgánica Municipal
- 2- Pliegos de la Licitación Pública. Circulares aclaratorias y/o ampliatorias.
- 3- Contrato de concesión.
- 4- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen el servicio.
- 5- Código Civil y Comercial.
- 6- Decretos Municipales

#### **Art. 25º)- MEJORA DE OFERTAS:**

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubiera dos o más que reúnan similares condiciones generales y económicas, la Municipalidad llamará entre ellos a mejorar los precios en propuesta cerrada, los que deberán ofertar nuevamente en fecha y hora que a tal fin se disponga.

#### **Art.26º)- GASTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS**

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc., de su personal, flete, carga, descarga, etc., de partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación obtenida.

#### **Art.27º)- SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente el servicio adjudicado, ni hacerse reemplazar por otros

#### **Art.28º)- DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el Contrato, se procederá de la siguiente manera:

1º) Si el error es evidente, o meramente material, será corregido donde se encuentre.

2º) Si el error no es evidente, los documentos tendrán prelación en el siguiente orden:

- a) Actas de ajustes.
- b) Pliego de Condiciones Generales
- c) Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Contrato.
- e) Propuesta Aceptada y Resolución de Adjudicación.
- f) Notas aclaratorias, si las hubiere.
- g) Planos
- h) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o supletoria.

#### **Art.29º) - MORA**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de sanciones. En ningún caso, los retardos podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (art. 886 Código Civil y Comercial de la Nación) con la imposición de las multas correspondientes, las que deberá satisfacer ante su sola notificación.

#### **Art.30º) - MULTAS**

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o total por el período de validez del contrato; por el incumplimiento de ante toda trasgresión estipulada en el presente PLIEGO GENERAL, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en la documentación Anexa que así lo indique.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de los plazos fijados, se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES no se fijen otras:

- a) Si el Adjudicatario dejare vencer el plazo fijado para la firma del Contrato sin concurrir a hacerlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Repartición, incurrirá en una multa de 0,33 % del monto del Contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejara sin efecto la Adjudicación, con pérdida del depósito de garantía.
- b) El equivalente al 0,33% sobre el monto del Contrato, se aplicará al Contratista por cada día corrido de suspensión injustificada de los trabajos; sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos.

Para todos los casos se establece que: La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el monto total fijado como Garantía caso en el cual procederá a su Rescisión por culpa del Contratista.

#### **Art.31º) - APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, o por infracción a las disposiciones del Contrato, de los Pliegos o de la documentación Anexa, serán descontadas por el COMITENTE de los pagos que el CONTRATISTA tenga a cobrar, que quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso que el monto de los pagos, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá abonar íntegramente en efectivo en el término de diez (10) días la diferencia que resulte. Vencido dicho plazo el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía del Contrato.

#### **Art.32º) - SANCIONES**

La conducta del CONTRATISTA y empleados a su cargo que intervengan durante todo el desarrollo del servicio, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. El COMITENTE asentará las faltas en que incurran, en el Registro de Proveedores.

Si, a solo juicio del COMITENTE, quienes incurrieran en falta grave fueran los empleados, podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

#### **Art.33º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral y Previsional. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado para el cumplimiento del contrato.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la Rescisión del Contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago.

Si la Inspección verifica que no se cumplen las leyes laborales, en especial en cuanto al pago a los obreros se aplicará una multa al CONTRATISTA

#### **Art.34º). - CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

El Contratista está obligado al pago de las multas y al resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiere cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

#### **Art.35º) - RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que, en razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas, ya sea por el empleo de cualquier material, maquinarias o implemento usado en el predio, sea por culpa por imprudencia o negligencia, por acción u omisión, de él, de sus empleados u obreros.

#### **Art.36º) - SEGUROS**

El CONTRATISTA, acreditará la contratación del Seguro Accidentes de trabajo de todo el personal que se desempeñe en favor a la cumplimentación del objeto licitado.

**Art.37º) – RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Quedará Rescindido el Contrato en caso de muerte, quiebra o concurso del Contratista, siempre que los herederos o Síndicos de la quiebra o concurso no manifiesten voluntad de llevar a cabo el servicio de acuerdo a las condiciones estipuladas.

Los herederos o los Síndicos en los casos señalados, tendrán como máximo treinta (30) días calendarios para hacer esa manifestación a partir del correspondiente requerimiento, por parte de la administración

**Art.38º)- COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la competencia Administrativa de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2021**

**ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art.1º)- OBJETO DEL PLIEGO:** "Alquiler de pala mecánica con cargador frontal de 3 m3, operario calificado, y abastecimiento de combustible incluido para la ejecución de tareas de saneamiento en predio del basural municipal por el término de 6 meses".

**Art.2º) – FORMA DE COTIZAR:** El proponente cotizará el total del servicio licitado, incluyendo la remuneración del obrero calificado, y el abastecimiento de combustible, por la duración del contrato, con IVA incluido.

El traslado de la maquinaria al lugar donde se desarrollará el servicio, los repuestos y reparaciones serán a cuenta del contratista.

**Art.3º) – DESIGNACION DEL CHOFER:** Debe ser designado y contratado exclusivamente por la firma adjudicataria, siendo de su competencia abonar sueldos, cargas y tributos sociales. Asimismo, asumir eventuales indemnizaciones y/o reparaciones en caso de accidentes de trabajo u otro cualquier orden. Debiendo a todo evento respetar y cumplir estrictamente con toda legislación en materia laboral y previsional, y contar con los seguros correspondientes.

**Art.4º)- MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Se fija como plazo mínimo para el mantenimiento de oferta en treinta (30) días desde el Acto de apertura.

**Art.5º) – FORMA DE PAGO:** La liquidación será confeccionada de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente conformada por la autoridad competente y descontará los tributos adeudados a la Municipalidad de Río Tercero. Al efectuar el pago, si correspondiera, la Municipalidad en su carácter de Agente de Retención, descontará el porcentaje que corresponda en concepto de Impuestos, extendiendo al interesado el recibo pertinente. A su vez, la Municipalidad de Río Tercero al efectuar el pago al proveedor actuará como Agente de Retención de la tasa sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en los casos de contribuyentes con domicilio fuera del radio de la jurisdicción municipal. (Art. N° 174 Ord. Impositiva Vigente).

**Art.6º)- VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000)

**Art.7º) – PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ocho millones (\$8.000.000) con IVA incluido

**Art.8º) – MEJORA DE OFERTA:** La Comisión de Pre-adjudicación podrá solicitar a los oferentes que "Ajustado a Pliegos" realicen una mejora de su oferta.

**Art.9º) – INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO:** Quien resultare adjudicatario de la presente licitación deberá inscribirse como proveedor en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2021**

**ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS**

**Art.1º) – TAREAS ESPECIFICAS A DESARROLLAR:** El proyecto trata de optimizar el volumen de movimientos de suelos, con mínima intervención sobre los residuos ya dispuestos.

- Movimiento y disposición de los residuos vertidos diariamente.
- Enterramiento de los residuos saneados.
- Excavación y retiro de material-tierra, y acopio donde lo indique el comitente. El contratista no podrá disponer bajo ningún concepto del material extraído.
- Carga en camiones de la Municipalidad de Río Tercero, afectados para tal fin.
- La jornada laboral del operario calificado será de una duración mínima de ocho (8) horas diarias, sumando una cantidad mínima de doscientos veinte (220) horas mensuales.
- Pala mecánica con cargador frontal de 3 m3.
- Modelo con antigüedad no mayor a 10 años.

**DECRETO N° 600/2021**

RÍO TERCERO, 30 de Julio de 2021.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.07.2021; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)- PROMÚLGUESE** por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4439/2021-C.D., por la que se dispone el alquiler de Pala Mecánica con cargador Frontal de 3m3, operario calificado, y el abastecimiento de combustible incluido para la ejecución de tareas de saneamiento en predio del basural municipal por el término de seis (6) meses.

**Art.2º)- COMUNÍQUESE,** Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 29 de julio de 2021

**ORDENANZA N° Or 4440/2021 C.D.**

**Y VISTO:** Que se ha proyectado la "EJECUCION DE OBRAS PARA LA RENOVACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LIBERTAD" de la ciudad de Río Tercero ubicada entre las calles Belisario Roldán, A. Troilo, Homero Manzi y Diego de Rojas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto forma parte de un plan extenso de reorganización y puesta en valor de los espacios públicos de la ciudad.

Que la provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y logística serán contratados y en función de los costos que implica y de conformidad a las disposiciones que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° Or.1482/97-C.D. y la Ordenanza General de Presupuesto vigente, es necesario disponer la realización de un llamado a Licitación Pública.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, artículo 97° inciso 15, es deber y atribución del Concejo Deliberante la aprobación de las bases y condiciones generales y particulares de las licitaciones.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** DISPÓNESE la "EJECUCION DE OBRAS PARA LA RENOVACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LIBERTAD" de la ciudad de Río Tercero ubicada entre las calles Belisario Roldán, A. Troilo, Homero Manzi y Diego de Rojas.

**Art.2°)-** APRUÉBENSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la "EJECUCION DE OBRAS PARA LA RENOVACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LIBERTAD" de la ciudad de Río Tercero ubicada entre las calles Belisario Roldán, A. Troilo, Homero Manzi y Diego de Rojas.

**Art.3°)-** Las propuestas se ajustarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego Especificaciones Técnicas; Anexo IV: Plano y Croquis del sector; que forman parte del presente dispositivo.

**Art.4°)-** El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

**Art.5°)-** IMPÚTESE a la Partida 04.2.6.08.12.20.256 Plazas y Paseos, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.6°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 601/2021 DE FECHA 30.07.2021

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2021**

#### **ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.**

##### **Art.1°)- OBJETO DEL PLIEGO:**

El objeto del presente pliego es para la "EJECUCION DE OBRAS PARA LA RENOVACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LIBERTAD", ubicada en la ciudad Río Tercero, entre las calles Belisario Roldán, A. Troilo, Homero Manzi y Diego de Rojas.

##### **Art.2°)- PRESENTACIÓN**

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Departamento de Gobierno y Mesa General de Entradas, Primer Piso del Palacio Municipal 9 de Septiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, **hasta una hora previa al momento del acto** en dos sobres cerrados, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero.

El **Sobre-Presentación** no ostentará membrete ni marca distintiva, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata, y llevará en su interior la siguiente documentación en original y duplicado:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Constitución de domicilio especial y domicilio electrónico a los fines de la presente licitación en la ciudad de Río Tercero.
- c) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- d) Pliegos y Planos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- e) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta.
- f) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular y en el pliego de especificaciones técnicas respectivo.
- g) Libre deuda municipal.

El **Sobre-Propuesta** contendrá únicamente la oferta (que incluya el IVA, en caso de corresponder), en las condiciones que requiera el pliego particular, y de especificaciones técnicas estando indicada en su cubierta el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio.

##### **Art.3°)- VARIANTES**

No se admitirán variantes de diseño ni tecnológicas al Proyecto Oficial.

##### **Art.4°)- ACLARACIONES**

Si el Proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión en la documentación técnica durante la preparación la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al Licitante, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles respecto a la fecha de apertura, y la Municipalidad de Río Tercero comunicará a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la mencionada fecha.

Si el Proponente no formulare pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que éste conoce y acepta todos y cada uno de los elementos integrantes de la documentación del llamado a Licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

La Municipalidad de Río Tercero podrá de oficio, efectuar aclaraciones de la documentación integrante del llamado, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

##### **Art.5°)- CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN**

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras.
- b) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. El PROPONENTE está obligado a considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras, según los fines a que se destinan.

La sola presentación de la oferta lleva implícita, la declaración expresa de que el Proponente se ha comprometido de toda la documentación de la Licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma. No podrá, por tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones de terrenos linderos.
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.
- de las condiciones establecidas por el Código de Edificación o equivalente de la Municipalidad donde se ejecutará la misma.

d) El Proponente que resulte **Adjudicatario**, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

#### **Art.6º) - DOMICILIO**

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad de Río Tercero, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Al efectuar la oferta, el Proponente y su fiador, en su caso, deberán constituir un domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, dentro del radio de la Ciudad de Río Tercero, que indique el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

El cambio de domicilio sólo surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Comitente.

#### **Art.7º) - PROPONENTES**

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas humanas y jurídicas, U.T.E. que acrediten personería y representación conforme legislación aplicable, capacidad técnica, económica financiera y operativa, que adquieran el legajo licitatorio, y que reúnan las demás características que se especifiquen en Pliegos. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas humanas y/o jurídicas, públicas o privadas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico por parte del Municipio.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a la licitación:

1. Quienes no tuvieren capacidad para realizar actos jurídicos.
2. Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
3. Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
4. Los que hubieren sido fundadamente excluidos del Registro de Contratistas de la Municipalidad de Río Tercero.
5. Los que desempeñan cargos en esta administración municipal.
6. Quienes posean antecedentes computables de condena por delitos dolosos.

#### **Art.8º) - REPRESENTANTE TÉCNICO**

Es condición esencial la intervención de un Representante Técnico de la contratista responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del Proponente y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste Adjudicatario de la misma. El Representante Técnico deberá ser un profesional con experiencia en obras civiles, con título habilitante. Las obligaciones del Representante Técnico se establecen en el Art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares. -

#### **Art.9º) - LICITACIÓN DESIERTA**

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho. De resultar todas las ofertas presentadas inadmisibles, o rechazadas, la licitación se declarará desierta.

#### **Art.10º)- APERTURA DE SOBRES**

El acto de apertura de propuestas se realiza en un acto único, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

En el acto se abrirán los sobres siguiendo el orden de presentación por Mesa de Entrada en Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, y se verificará su contenido. Posteriormente el presidente del acto invitará a los presentes a formular observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta correspondiente.

#### **Art.11º). ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Antes de la apertura de los sobres, el Departamento Ejecutivo, en uso de sus atribuciones y por razones fundadas atribuibles al interés municipal, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la licitación misma, por Decreto fundado, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

#### **Art.12º). APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA**

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la

lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70º de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

**Art.13º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS**

Cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el momento del acto, el rechazo será inmediato e inapelable sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.

**Art.14º)- OBSERVACIONES**

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

**Art.15º)- ACTA**

El Acta consistirá en la narración circunstanciada de lo ocurrido en el acto de apertura, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma del acta respectiva.

La misma deberá englobar el contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. Deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla a los oferentes y vecinos presentes, que quieran hacerlo.

La administración municipal proveerá copia del acta, a quien lo solicite.

**Art. 16º)- PUNTUALIDAD**

Toda propuesta, incluso siendo complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibile.

**Art.17º) – PRE-ADJUDICACIÓN:**

La Comisión de pre-adjudicación integrada por el Arquitecto Leonel Adrián Messi Secretario de Obras Públicas, el Sr. Ezequiel Rosso encargado de la Sección de Proyectos y el Cdor Raúl Eduardo Bertalot Secretario de Economía hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas.

Las propuestas serán ordenadas por su conveniencia, a partir de aquella que contemple mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes en orden creciente. Una vez consideradas las ofertas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas, ordenándolas también por su conveniencia.

Seguidamente se producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo Municipal comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

**Art.18º) - ADJUDICACIÓN:**

El Departamento Ejecutivo Municipal juzgará de manera definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, entre las que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación Pública.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta que sea económicamente más conveniente por otra, que habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos; siempre que no exceda su precio, el 10% (diez por ciento) de la propuesta considerada la más económica.

Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviese conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

**Art.19º) – NOTIFICACIÓN:**

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario mediante notificación fehaciente del Decreto respectivo.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días a partir del momento de ser notificado para concurrir a sede administrativa de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales, a suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicado podrá solicitar prórroga por causa justificada que deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Vencido el plazo y/o prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá anular la adjudicación y podrá otorgar la Licitación a la propuesta siguiente en el orden de conveniencia, hasta agotar la lista en caso de rechazos.

**Art.20º)-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA Y ENTREGA GARANTÍA DEL CONTRATO Y FONDO DE REPARO**

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía del contrato y del fondo de reparo.

Garantías son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en los Pliegos.

Las garantías establecidas en el presente pliego, no excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriere el PROPONENTE, PREADJUDICATARIO, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA en lo que excedieran de la garantía brindada.

La Garantía del Contrato se constituirá con una suma del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. La Garantía del Contrato permanecerá hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

El Fondo de Reparación se constituirá con una suma del cinco por ciento (5%) de los certificados de Obra. El Fondo de Reparación permanecerá hasta la Entrega Definitiva de la Obra.

La sola presentación de la Garantía, aceptada por el COMITENTE importa para el fiador solidario y principal pagador, el conocimiento y aceptación de los Pliegos y toda la documentación de la Licitación y de las consecuencias que en ella se regulan.

La Municipalidad de Río Tercero exigirá que la Garantía (Fianza Bancaria, Seguro de Caucción, etc.) se incremente de manera que se mantenga la misma proporción de la participación en que fue constituida, según la importancia del valor total del Contrato, conforme con el monto que en cada momento corresponda al mismo. A estos fines, el sistema a emplear será el mismo que se utilice para la Redeterminación del precio.

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las garantías presentadas cuando, a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, las mismas no le satisfagan o cuando hayan experimentado modificaciones que

comprometen su seguridad y solvencia. Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

La Garantía del Contrato y el Fondo de Reparación puede ser sustituida en un 100% en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo a la orden del Comitente, en el Banco que indica el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Fianza Bancaria, la que deberá establecer como condiciones esenciales:
  - 1) Se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador;
  - 2) No establecer fecha de vencimiento.
- c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por Ley y, además, cumplimentar las exigencias que puedan establecerse en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos, la Fianza Bancaria o el Seguro de Caución deberán ser a satisfacción del Comitente, tanto en lo que hace a la Compañía Aseguradora como al contenido de su texto. Y deberán constituir al fiador en deudor solidario y principal pagador, con los alcances de los arts. 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación;

#### **Art.21º)- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva, sin perjuicio del cobro de multas o resarcir los daños y perjuicios ocasionados, conforme lo determine el pliego particular o el contrato suscripto.

#### **Art.22º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:**

Para toda consulta referente al llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad, a la Secretaría de Economía en Sección Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos sin fundamentos concretos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los artículos de este cuerpo legal.

**Aclaratorias - Circulares:** A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta 3 días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas, por Secretaría de Economía, mediante Circular en el término de 24 hs. hábiles, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en Mesa de Entrada, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares de la Licitación Pública. Se entregará copia de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado.

Es obligación de los adquirentes, concurrir hasta 1 día hábil antes del Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

**Observaciones:** Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura en conformidad a los artículos referidos en pliegos.

**Impugnaciones:** Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de adjudicación dentro de las 48 hs. de producido el acto de adjudicación, y previo depósito en efectivo, a la orden de la Municipalidad, del dos por ciento (2%) del Presupuesto Oficial.

La objeción será evaluada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, y en caso de admitirse por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

#### **Art.23º) - LEGISLACIÓN APLICABLE**

La provisión de servicios que se licita se rige por las normas establecidas en el siguiente orden:

- 1- Pliegos de Licitación y circulares aclaratorias y/o ampliatorias.
- 2- Contrato
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 4- Decretos Municipales
- 5- Legislación de fondo
- 6- Carta Orgánica Municipal.

#### **Art.24º) CIRCULARES AMPLIATORIAS**

La Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares ampliatorias hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación; realizando aclaraciones de los pliegos. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios especiales constituidos en oportunidad de su adquisición.

#### **Art.25º) - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO**

Serán **documentos integrantes del Contrato** y harán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) Planos que sirvieron de base a la Licitación.
- e) La propuesta de la Empresa aceptada por la Municipalidad de Río Tercero y la Resolución de Adjudicación.
- f) Notas Aclaratorias si las hubiere.
- g) Plan de Avance de Obra y Curva de Inversiones.
- h) Acta de iniciación de obra.
- i) Órdenes de Servicio que imparta la Inspección durante la ejecución de la obra.
- j) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la obra.

El Contrato se perfeccionará con su firma y el Contratista deberá abonar el 100% de sellado del mismo conforme a las disposiciones vigentes.

#### **Art.26º) - TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO**

El Comitente se reserva el derecho a intervenir las obras, por sí o por terceros, en la contratación de trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga el derecho a reclamación

#### **Art.27º) - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN**

Las obras que se liciten, se contratarán por el sistema que se indica en Pliego de Condiciones Particulares. Dentro del monto total asignado en la Licitación, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias, para que la obra resulte, en definitiva, totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detalladas en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar, no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

El valor del Presupuesto Oficial de la Obra se considera Precio Indicativo, por lo que los oferentes podrán proponer ejecutar la obra por un precio menor o mayor al mismo. La Municipalidad de Río Tercero podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes, ni obligaciones a su cargo. Podrá también, declarar fracasada la licitación por precio inconveniente, cuando a juicio fundado supere el presupuesto oficial en un diez por ciento (10%).

#### **Art.28º) - MODIFICACIONES O ALTERACIONES**

El Comitente podrá mandar ejecutar mediante órdenes que transmitirá al Contratista, modificaciones o alteraciones de las obras contratadas.

#### **Art.29º)- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del contrato, el Contratista - dentro de los diez (10) días de notificación de la alteración o modificación - deberá ampliar en la misma proporción la Garantía del contrato, en un todo de acuerdo con el Art. 22º. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

#### **Art.30º)- GASTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS**

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc., de su personal, flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación obtenida.

#### **Art.31º) - AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA**

Las alteraciones del proyecto solicitadas por el COMITENTE, que produzcan aumentos o reducciones de costos a trabajos contratados, serán obligatorias para el CONTRATISTA.

En el primer caso, se le abonará el importe del aumento. En el segundo, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el CONTRATISTA justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se determinará el valor del perjuicio, reservándose el COMITENTE el derecho a adquirir los mismos al precio de compra, en sustitución de la indemnización del perjuicio, procediéndose al pago del importe que resultara.

La decisión de producir aumentos o reducciones de obra, deberá ser adoptada por el COMITENTE de acuerdo con el CONTRATISTA, de manera tal que no afecte esencialmente el proceso constructivo ni la secuencia productiva de fabricación, transporte y montaje que puedan obligar al CONTRATISTA a realizar inversiones no previstas.

#### **Art.32º)- SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente la obra adjudicada, ni hacerse reemplazar por otros.

#### **Art.33º)- DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el Contrato, se procederá de la siguiente manera:

1º) Si el error es evidente, o meramente material, será corregido donde se encuentre.

2º) Si el error no es evidente, los documentos tendrán prelación en el siguiente orden:

- d) Actas de ajustes.
- e) Pliego de Condiciones Generales
- f) Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Contrato.
- e) Propuesta Aceptada y Resolución de Adjudicación.
- f) Notas aclaratorias, si las hubiere.
- g) Planos
- h) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o supletoria.

#### **Art.34º)- PLAN DE TRABAJOS, Y CURVA DE INVERSION**

El Plan de Trabajos y curva de inversión será elaborado y presentado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

La Municipalidad de Río Tercero procederá a su revisión efectuando las observaciones pertinentes, debiendo, en el caso de indicarse correcciones, presentarse nuevamente para su aprobación dentro de los plazos fijados en el referido Pliego.

#### **Art.35º) - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Cuando el CONTRATISTA deba superar los plazos fijados en el plan de trabajos aprobados, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio del COMITENTE, o que fue provocada por éste.

A fin de otorgar dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajo adicionales o complementarios, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Cualquier motivo que el COMITENTE juzgue apropiado.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados por nota de pedido en los primeros cinco (5) días del mes posterior a los hechos en que se funden. Dentro del término de diez (10) días de otorgada una prórroga, el CONTRATISTA, ajustará el plan de trabajos e inversiones al nuevo plazo, modificándolo a partir del mes en que se produjeron los hechos que le dieron origen a la prórroga. Someterá el nuevo plan a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

La prórroga que se acordase, no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

#### **Art.36º) - MORA**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de sanciones. En ningún caso, los retardos podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (art. 886º Código Civil y Comercial de la Nación) con la imposición de las multas correspondientes, las que deberá satisfacer ante su sola notificación.

#### **Art.37º) - MULTAS**

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o en el total de la obra; por el incumplimiento de las órdenes de servicio, o ante toda otra trasgresión estipulada en el presente PLIEGO GENERAL, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en la documentación Anexa que así lo indique.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de los plazos fijados en el Plan de Trabajo aprobado, o en el presente Pliego y en la documentación Anexa, se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES no se fijen otras:

c) Si el Adjudicatario dejare vencer el plazo fijado para la firma del Contrato sin concurrir a hacerlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Repartición, incurrirá en una multa de 0,33 % del monto del Contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejara sin efecto la Adjudicación, con pérdida del depósito de garantía.

d) El equivalente al 0,33% sobre el monto del contrato por cada día de atraso en la iniciación de la obra, según el Plan de Trabajo aprobado.

c) El equivalente al 0,33% sobre el monto del Contrato, se aplicará al Contratista por cada día corrido de suspensión injustificada de los trabajos; sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto en el Artículo 93 del presente Pliego.

d) Se aplicará una multa de 0,10%, sobre el monto del Contrato, por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.

Para todos los casos se establece que:

1º) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el fijado en el Contrato, más las ampliaciones acordadas, luego de solicitadas reglamentariamente.

2º) La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el monto total fijado como Garantía en el Fondo de Reparación, caso en el cual procederá a su Rescisión por culpa del Contratista.

#### **Art.38º) - APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, o por infracción a las disposiciones del Contrato, de los Pliegos o de la documentación Anexa, serán descontadas por el COMITENTE de los Certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, que quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso que el monto de las Certificaciones liberadas al pago, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá abonar íntegramente en efectivo en el término de diez (10) días la diferencia que resulte. Vencido dicho plazo el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía del Contrato.

#### **Art.39º) – SANCIONES**

La conducta del CONTRATISTA y Profesionales que intervengan durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. El COMITENTE asentará las faltas en que incurran, en el Registro de Proveedores.

Si a solo juicio del COMITENTE, quienes incurrieran en falta grave fueran Profesionales, podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

#### **Art.40º) - SUSPENSIÓN DE OBRA POR EL COMITENTE**

Si por cualquier causa, el COMITENTE juzgara necesario suspender las obras contratadas, en todo o en parte, será requisito indispensable comunicar al Contratista, por (medio fehaciente) escrito o telegrama colacionado, la orden correspondiente. En tal caso, se procederá de inmediato a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión, y se extenderá un Acta con el resultado de la medición.

En dicha Acta se fijará en detalle el valor del material acopiado y del contratado, en viaje, en obra o enseres y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El CONTRATISTA no tendrá derecho, en este caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione.

#### **Art.41º) - DE LA EJECUCIÓN**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás documentos anexos. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

#### **Art.42º)- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN**

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera, que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

#### **Art.43º) – MATERIALES**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas que componen el presente Pliego y Documentación Anexa e irá por cuenta del Contratista su puesta en obra.

El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el COMITENTE, el que además podrá requerir muestras de su procedencia.

El CONTRATISTA, será responsable de manera solidaria con el proveedor de los materiales en el caso que el daño, rotura o afectación de la obra se deba a la mala calidad de los mismos.

#### **Art.44º) - MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA**

El CONTRATISTA estará obligado a tener siempre en la obra y/o fábrica la cantidad de materiales que se requieren para la buena marcha de los trabajos de acuerdo al plan de obra aprobado.

El CONTRATISTA se sujetará en ese caso a las órdenes de la Inspección. Aun cuando la Inspección no haya formulado observaciones sobre el particular, el CONTRATISTA no quedará eximido de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas, o la demora en terminarlas.

#### **Art.45º) - TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al CONTRATISTA, como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamación alguna por el mismo.

Los trabajos que no estuviesen conforme con las Órdenes de Servicio comunicadas al CONTRATISTA, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se le fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará, a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrá ser demolido o retirado por el COMITENTE, a costa del CONTRATISTA.

#### **Art.46º) - ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES**

Si la Inspección dejara de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará la aceptación de los mismos.

#### **Art.47º) - VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la inspección podrá ordenar los desmontajes y las reconstrucciones necesarias para comprobar el fundamento de sus sospechas. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, los gastos los abonará el COMITENTE.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por terceros, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción definitiva de los trabajos, contra la entrega del certificado de final de obra, no implicará la renuncia al derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados.

#### **Art.48º)- ÓRDENES DE SERVICIO**

Las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro foliado, sellado y rubricado por el COMITENTE que la Inspección guardará, las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas del requerimiento de la Inspección. Ante su negativa a firmar se lo tendrá por notificado, se aplicará una multa según lo indicado en los artículos 38 y 39 y se lo tendrá por notificado.

Toda Orden de Servicio se considera comprendida dentro de las estipulaciones del contrato. No importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo manifestación expresa en contrario. El CONTRATISTA deberá notificarse de la Orden de Servicio, aun cuando considere que no se ajusta o modifica los términos del contrato. Manifestará su disconformidad con la orden recibida, por escrito, sin perjuicio de presentar al COMITENTE un reclamo, en el término de cinco (5) días, por intermedio de la Inspección de Obra, fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

El CONTRATISTA, aunque se hubiese opuesto a una Orden de Servicio, está obligado a cumplirla, cuando le fuere reiterada.

Transcurrido el plazo sin hacer uso de ese derecho, el CONTRATISTA, quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de acuerdo con los Arts. 38 y 39. El COMITENTE, además, podrá mandar ejecutar los trabajos ordenados, en cualquier momento, a costa de aquél, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El atraso o incumplimiento de una Orden de Servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA en mora parcial, aplicándose las penalidades establecidas en los arts. 38, 39 y 40.

#### **Art.49º) - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

Al CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto de la vigilancia de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes o de otros bienes propios o ajeno. Queda bajo su responsabilidad, también, todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros.

A tal fin, establecerá una vigilancia permanente en la obra, hasta su recepción provisoria, o hasta la entrega de la obra, lo que se opere primero.

Las entradas al Obrador serán custodiadas durante el día y cerradas durante la noche.

El CONTRATISTA colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación, que permitan hacer efectiva la vigilancia. Tomará medidas de precaución en todos aquellos lugares que, por su naturaleza y situación, hagan temer accidentes durante el tiempo de la construcción. La adopción de esas medidas, no eximirá al CONTRATISTA por las consecuencias de los hechos dañosos que acaezcan, de acuerdo a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de responsabilidad sobre las cosas (arts. 1753, 1757, 1758 y cc del mencionado cuerpo legal).

#### **Art.50º) - PLANO DE OBRADOR**

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos el CONTRATISTA deberá presentar croquis con la ubicación y características del obrador. En él, se adecuarán los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como baños químicos y cualquier otro tipo de construcción, módulo, etc. que exija EL COMITENTE. Su disposición no deberá perturbar la marcha de la obra. Todas las construcciones provisorias serán conservadas en perfecto estado de higiene por el CONTRATISTA. Están a su cargo, también, el alumbrado, la provisión y distribución de agua.

#### **Art.51º) - LIMPIEZA DE OBRA:**

Durante la ejecución de las obras, y hasta la recepción provisoria de las mismas, el CONTRATISTA, deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

#### **Art.52º)- ACTOS DE INDISCIPLINA**

Cualquier acto de indisciplina o las faltas de respeto a los Inspectores o al personal del COMITENTE, por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a éste a retirar de la obra a quién o quiénes los cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 40, si correspondieran.

#### **Art.53º) - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil y Comercial de la Nación, establece con posterioridad a la Recepción Definitiva.

#### **Art.54º) - RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

El Representante Técnico, Ingeniero / arquitecto de la contratista, determinado en el Art. 8º, gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este

tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones, recepciones de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas.

Si el Representante Técnico no compareciese o se negare a firmar las Actas, inhabilitará al Contratista para efectuar reclamos inherentes a la operación realizada.

#### **Art.55º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y REVISIONALES**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral y Previsional. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la Rescisión del Contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.

Si la Inspección verifica que no se cumplen las leyes laborales, en especial en cuanto al pago a los obreros se aplicará una multa al CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en los Art. 38.

#### **Art.56º). - CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

El Contratista está obligado al pago de las multas y al resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiere cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

#### **Art.57º) - CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD**

El CONTRATISTA deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y al ejecutarla. Es responsable por toda omisión, accidente, daño o contratiempo, siniestro, utilización de materiales, y enseres, marcas, nombres y otros elementos, etc. así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos. El contralor de la obra por parte del COMITENTE, no exime, en ningún caso, la responsabilidad del CONTRATISTA

#### **Art.58º) - RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que, en razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por el empleo de cualquier material, maquinarias o implemento usado en las obras, sea por culpa por imprudencia o negligencia, por acción u omisión, de él, de sus empleados u obreros.

#### **Art.59º) - SEGUROS**

El CONTRATISTA, al labrarse el Acta de Replanteo, acreditará la contratación del Seguro Accidentes de trabajo de todo el personal profesional, técnico, administrativo y obrero que se desempeñe en la Obra.

#### **Art.60º) - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS**

El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos. Responderá por las averías y degradaciones que experimentaren las obras por efectos de estar a la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

#### **Art.61º) - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que de él dependan, a las del COMITENTE e Inspectores destacados en la Obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por causa de la obra.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o culpa exclusiva de la víctima.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estima conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### **Art.62º) - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Inspección de las obras estará a cargo del personal técnico del COMITENTE, a quien el CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras, "in - situ" o en depósito. La inobservancia a esta obligación, por parte del CONTRATISTA, tendrá las sanciones que el COMITENTE resuelva aplicar conforme al art. 40.

#### **Art.63º) - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA CONSERVARÁ EN LA OBRA**

El CONTRATISTA conservará en la obra una copia ordenada y actualizada de los documentos contractuales, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

#### **Art.64º) - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS**

La entrega de planos y documentación, en cada etapa del cronograma de avance de las obras, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, constituirá un requisito esencial para la presentación del correspondiente Certificado, sin cuyo requisito no será admitido para la iniciación del trámite de aprobación.

La medición y certificación de los trabajos se realizará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

La medición de los trabajos realizados de acuerdo al Contrato se realizará con asistencia del Contratista o su Representante y la Inspección. Su inasistencia importará el acuerdo con la medición realizada.

Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los Certificados de Pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.

#### **Art.65º) - PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

La certificación y forma de pago se regirá por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art.66º) - FONDO DE REPAROS**

De cada Certificado de Obra se deducirán el cinco por ciento (5%) del monto total certificado, para constituir el Fondo de Reparos, como lo indique el Pliego de Condiciones Particulares, en garantía de la ejecución en tiempo y forma de los trabajos. Dicho importe podrá ser sustituido, hasta en un cien por ciento (100%) del monto total del Contrato, por una garantía constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 22.

La garantía así constituida, mantendrá su vigencia hasta la Recepción Definitiva de las obras.

#### **Art.67º) - ADICIONALES Y SUPRESIONES**

a) El precio de los adicionales y supresiones que se originan en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la Licitación que practique el COMITENTE y siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita.

c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de Obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajos que fueran necesarias y, eventualmente, del Plazo de ejecución contractual, todo lo cual, una vez aprobado será incorporado automáticamente al contrato original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas.

#### **Art.68º)- RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de obra y la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos y, si no presentaran fallas, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde ese momento.

Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos, se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada. La Recepción Provisional se postergará hasta que todas las fallas estén corregidas, y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato. A ese efecto, se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías correspondientes.

De la Recepción Provisional se labrará un Acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurren en las fechas fijadas al acto, o no contestase la invitación, la Municipalidad efectuará la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá su derecho a impugnar los resultados de la recepción.

Si la autoridad competente lo considera necesario, podrá recibir provisoriamente una obra con fallas menores que, a su solo juicio, no dificulten el uso normal de las obras.

Será condición indispensable para la Recepción Provisoria, la presentación por parte del Contratista de los Certificados Finales Municipales como así también de todos los planos y/o aprobaciones que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art.69º) - PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de garantía que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares, el CONTRATISTA será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de una ejecución deficiente de los trabajos.

Quedan exceptuados de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

#### **Art.70º) - RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el Plazo de Garantía que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual, se procederá a una nueva verificación. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías que correspondan.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al CONTRATISTA una copia autorizada.

El CONTRATISTA deberá presentar, asimismo, toda la documentación que se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art.71º) - DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE CONTRATO Y FONDO DE REPAROS**

La Garantía de Contrato y la del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al CONTRATISTA, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

#### **Art.72º) - RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN**

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras, sin reservas, no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni el resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

#### **Art.73º) - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Quedará Rescindido el Contrato en caso de muerte, quiebra o concurso del Contratista, siempre que los herederos o Síndicos de la quiebra o concurso no manifiesten voluntad de llevar a cabo la obra de acuerdo a las condiciones estipuladas.

Los herederos o los Síndicos en los casos señalados, tendrán como máximo treinta (30) días calendarios para hacer esa manifestación a partir del correspondiente requerimiento, por parte de la administración.

#### **Art.74º)- RESCISIÓN POR EL COMITENTE**

El COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de grave negligencia, dolo o fraude, en contravención a las obligaciones y condiciones en el contrato.

b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos establecidos. En tal supuesto se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la Rescisión si no adoptase las medidas exigidas con ese objeto.

c) Cuando el CONTRATISTA se exceda del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la iniciación de las Obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase, a juicio del COMITENTE, que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado.

En el caso en que no corresponda otorgar la prórroga o si, concedida ésta, el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, podrá Rescindirse el CONTRATO.

d) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.

e) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el Contrato, se asocie con otros para la construcción, o sub – contrate, sin previa autorización por escrito del COMITENTE.

f) Cuando el monto de las multas impuestas sobrepase las sumas previstas para el Fondo de Reparación, determinado en relación al valor total del contrato, conforme lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, en cada caso.

#### **Art.75º) - CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE**

Resuelta la rescisión del contrato por el Comitente ella tendrá las consecuencias, que a continuación se señalan:

a) En todos los casos de Rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de garantía del art. 21, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo, incluidos los que sufra el COMITENTE a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas. En tal caso, el incumplimiento de sus obligaciones lo inhabilitará por cinco (5) años para participar en nuevas licitaciones de la Municipalidad de Río Tercero.

b) El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

c) Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibidas y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

d) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato Rescindido.

e) En caso que, luego de Rescindido el Contrato por culpa del CONTRATISTA, el COMITENTE resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida del fondo de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

#### **Art.76º) - RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la Rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones que le fueran ordenadas, alteren al valor total de las obras contratadas en un veinte por ciento (20%), en más o menos.

b) Cuando el COMITENTE suspenda por más de treinta (30) días la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.

c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

#### **Art.77º) CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

Producida la Rescisión del Contrato, en virtud de las causales previstas en el Art. anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no quiera retener.

b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, al precio promedio corriente, a la fecha de rescisión.

c) Transferencia, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.

d) Si hubiera trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los gastos improductivos que probara haber tenido, como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo de plazo faltante.

f) No se liquidará a favor de beneficios que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

#### **Art.78º)- INVENTARIO**

Hecha la comunicación respectiva, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentran y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación que se le efectuare, se tendrá por aceptado el inventario que el COMITENTE practicara sin derecho a reclamación alguna, labrándose acta ante Escribano Público.

#### **Art.79º) - RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN**

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones,

#### **Art.80º) - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Cuando la rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, el crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la Rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

#### **Art.81º) - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN**

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras, y su consumo, como el de energía eléctrica será costado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por esos conceptos, los que no serán reembolsados.

#### **Art. 82º) - TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS**

Será por cuenta del CONTRATISTA, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra.

#### **Art.83º)- INVARIABILIDAD EN LOS PRECIOS CONTRACTUALES**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca algún sistema de Redeterminación de precios. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se consideran incluidos entre todos los precios contractuales.

#### **Art.84º) - SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos con marca o patente, se considerarán incluidos en los precios del contrato. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todos los gastos y costas a que dieran lugar, sin perjuicio del pago de todo otro gasto que ocasionen. En caso de Rescisión del Contrato, el COMITENTE podrá continuar los trabajos utilizando las mismas marcas o patentes que hubiera utilizado o previsto utilizar el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA utiliza en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, deberá hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso.

#### **Art.85º)- PLAZOS**

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días corridos, a excepción de las disposiciones que, en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles.

#### **Art.86º)- RECLAMACIONES**

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

#### **Art.87º)- SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS**

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieren divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE.

El COMITENTE no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas previstas en los Arts. 38, 39 y 40 mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

#### **Art.88º)- COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la competencia Administrativa de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero.

#### **Art.89º)- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se fija como plazo mínimo para el mantenimiento de oferta en treinta (30) días desde el Acto de apertura.

#### **Art.90º)- VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° /2021**

#### **ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art.1º): OBJETO DEL LLAMADO:** "EJECUCION DE OBRAS PARA LA RENOVACION Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LIBERTAD", ubicada en la ciudad Río Tercero, entre las calles Belisario Roldán, A. Troilo, Homero Manzi y Diego de Rojas.

MEMORIA DESCRIPTIVA: La obra estará supervisada en su totalidad y en todo momento por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero.

La empresa contratista deberá ejecutar en tiempo y forma todas las tareas para la finalización de la obra, proveyendo de los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y logística para poder llevar a cabo todo lo descrito en el pliego y lo especificado en los planos.

Las obras comprendidas para la ejecución de las tareas son:

Tareas previas, demoliciones, movimientos de suelo, replanteo.

Ejecución de piezas de hormigón armado.

Pisos, solados y terminaciones.

Provisión y fijación de equipamiento fijo.

Puesta en valor de monumentos.

Parquización.

Limpieza de obra.

Todas aquellas tareas que aun no estando descritas en el siguiente pliego sean necesarias para la ejecución y finalización de las tareas.

**Art. 2º): PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** Será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de apertura en los libros de Obras.

**Art. 3º): PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA:** Será de doce (12) meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria

**Art. 4º): PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial será de Pesos de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.- (\$ 12.116.596,63.-)

**Art. 5º): INICIO DE LOS TRABAJOS:** Se realizará con la apertura de los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de pedidos provistas por la Empresa.

**Art. 6º): CERTIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO:** Se realizaran pagos parciales mediante certificaciones aprobadas por la Secretaría de Obras Públicas contra Factura emitida por El Contratista y cumplimentado el procedimiento administrativo de pago del Municipio.

Se realizarán 5 certificaciones, la 1º al 20% de avance de obra, la 2º al 40% de avance de obra, la 3º al 60% de avance de obra, la 4º al 80% de avance de obra y la 5º al 100% de avance de obra  
De cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación que podrá ser sustituido por cualquiera de los instrumentos que consagra la legislación vigente.

**Art.7º)- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN:** El plan de trabajo contendrá en forma gráfica y discriminada para cada uno de los Ítem del Proyecto, el Plan de trabajos que se compromete a cumplir el Contratista en forma tal que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha temporal de los trabajos.

En él estará contemplado la provisión de los materiales, tanto comerciales como de explotación directa del Contratista y considerando las posibles dificultades de explotación, rendimiento, etc., de manera de asegurar la ejecución de las obras en el plazo fijado.

**Art. 8º): ACOPIO:** En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

**Art. 9º: INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

**Art. 10º: INSPECCIONES:** La Inspección de la Obra será ejercida por los profesionales designados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero los que tendrán acceso irrestricto a la obra en cuanta oportunidad lo consideren oportuno y conveniente. Las comunicaciones entre Comitente y Contratista se registrarán en el Libro de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido, respectivamente, que el Contratista deberá guardar en la obra y garantizar su cuidado.

**Art. 11º): NORMAS DE MEDICIÓN:** Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

**11.1. Medición de la obra** La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizado por la Inspección con la asistencia del Representante Técnico del Contratista citado a estos efectos por Orden de Servicio, su ausencia no impedirá la medición de oficio por parte de la Inspección y tornará improcedentes los reclamos sobre el resultado de la misma.

Cuando el Representante Técnico se encontrare presente en el acto de medición y expresare su disconformidad con la misma, se labrará un acta que plasme los fundamentos de dicha disconformidad la que será resuelta con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición cuestionada. El comitente deberá resolver el reclamo dentro de los diez (10) días corridos del mismo. Vencido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios.

**Art. 12º): DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:** En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra, según lo requerido en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

**Art. 13º): PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE MATERIALES O EQUIPOS:** Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

#### **Art.14º): CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y REVISIONALES**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral y Previsional. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la Rescisión del Contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.

Si la Inspección verifica que no se cumplen las leyes laborales, en especial en cuanto al pago a los obreros se aplicará una multa al CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en los Art. siguiente

#### **Art.15º) – MULTAS**

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o en el total de la obra; por el incumplimiento de las órdenes de servicio, o ante toda otra trasgresión estipulada en el presente PLIEGO GENERAL, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en la documentación Anexa que así lo indique.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de los plazos fijados en el Plan de Trabajo aprobado, o en el presente Pliego y en la documentación Anexa, se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES no se fijen otras:

e) Si el Adjudicatario dejare vencer el plazo fijado para la firma del Contrato sin concurrir a hacerlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Repartición, incurrirá en una multa de 0,33 % del monto del Contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejara sin efecto la Adjudicación, con pérdida del depósito de garantía.

f) El equivalente al 0,33% sobre el monto del contrato por cada día de atraso en la iniciación de la obra, según el Plan de Trabajo aprobado.

c) El equivalente al 0,33% sobre el monto del Contrato, se aplicará al Contratista por cada día corrido de suspensión injustificada de los trabajos; sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto en el Artículo 93º del presente Pliego.

d) Se aplicará una multa de 0,10%, sobre el monto del Contrato, por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.

Para todos los casos se establece que:

1º) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el fijado en el Contrato, más las ampliaciones acordadas, luego de solicitadas reglamentariamente.

2º) La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitante o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el monto total fijado como Garantía en el Fondo de Reparación, caso en el cual procederá a su Rescisión por culpa del Contratista.

#### **Art.16º) - APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, o por infracción a las disposiciones del Contrato, de los Pliegos o de la documentación Anexa, serán descontadas por el COMITENTE de los Certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, que quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso que el monto de las Certificaciones liberadas al pago, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá abonar íntegramente en efectivo en el término de diez (10) días la diferencia que resulte. Vencido dicho plazo el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía del Contrato.

**Art. 17º): LIMPIEZA DE OBRA Y OBRADOR:** Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parqueización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

**Art. 18º: DOCUMENTACION CONFORME A OBRA:** Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará por Nota de Pedido, la documentación conforme a obra de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad.

**Art. 19º): REDETERMINACION:** Según ORD. N° Or 4430/2021 C.D.

#### **LICITACION PUBLICA N° /2021**

#### **ANEXO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El siguiente pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente Licitación.

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de Anteproyecto. Las especificaciones, planos, y detalles son indicativos, complementarios entre sí.

Todas las actividades, ítems y tareas descriptas en el presente Pliego, deben ejecutarse bajo el Decreto 911/16 de Higiene y Seguridad en el trabajo comprendiendo Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo y Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto 351/79).

Toda la comunicación entre El Contratista y la Secretaría de Obras Públicas debe realizarse a través de un Libro de Obra, el cual se abrirá al inicio de los trabajos.

### **1. TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **Generalidades**

Las obras consisten en la ejecución de distintos trabajos de demolición y obra nueva correspondientes a la "PLAZA LIBERTAD".

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de materiales, herramientas, personal y equipos que corresponden para la ejecución de todas las partes de obras e instalaciones proyectadas, en un todo de acuerdo a los planos de proyecto, a las especificaciones del presente pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Secretaría de Obras Públicas, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el pliego sean necesarias para la ejecución y finalización de dichas obras.

#### **1.1.Replanteo**

El replanteo será efectuado por El Contratista y verificado por la Secretaría de Obras Públicas antes de dar comienzo a los trabajos de movimientos de suelos. El replanteo constituirá la operación inaugural de los trabajos.

El replanteo se realizará según el plano adjunto **P2** – Replanteo. Si hubiera cambios al trasladar las medidas a obra, es obligación de El Contratista advertir a la Secretaría de Obras Públicas, y cualquier cambio que pudiera surgir debe quedar asentado en el Libro de Obra. Posteriormente El Contratista ejecutará un plano conforme a obra según los cambios realizados y acordados.

Al hacer el replanteo general de la obra se fijarán puntos de referencia para líneas y niveles, en forma inalterable, los mismos serán fijados en conjunto entre El Contratista y la Secretaría de Obras Públicas en obra. Durante la construcción, estos puntos serán conservados por el Contratista.

El Contratista deberá disponer en obra y permanentemente todos los elementos de medición y nivelación necesarios para verificaciones.

#### **1.2.Cartel de obra**

El Contratista deberá ejecutar y colocar el cartel de obra con las características, medidas y textos que figuran en el **ANEXO A** del presente pliego. El mismo deberá permanecer iluminado durante las horas nocturnas, el tendido eléctrico, artefactos y todos los elementos necesarios para la instalación, corren por parte de El Contratista. La ubicación del mismo será determinada por la Secretaría de Obras Públicas.

#### **1.3.Cerco de obra**

El Contratista deberá efectuar el cierre completo de frentes de obra con un cerco perimetral. Este cerco es y queda en propiedad de la empresa Contratista, deberá ser instalado previo al inicio de las tareas y removido cuando finalicen las mismas. El cerco será colocado teniendo en cuenta ingresos y egresos vehiculares, peatonales y de equipos, señalizados y controlados durante toda la duración de la obra. En ningún caso las aperturas del cerco deben ser realizadas hacia fuera del terreno.

El cerco se ejecutará con malla electro-soldada de 10x10cm de diámetro 6mm con postes metálicos cada 2.00m de una altura mínima de 2,40m. Debe incorporar una tela plástica (tipo media sombra) de color negro opaco, instalada del lado interior en todo el ancho y largo del cerco. La misma no debe permitir la vista de los trabajos desde el exterior.

El Contratista debe asegurar la fijación y estabilidad del cerco, y debe soportar el paso del tiempo de la ejecución. El mantenimiento del mismo durante todo el plazo de obra corre por cuenta de El Contratista.

#### **1.4. Instalación y equipamiento del obrador**

El Contratista proveerá locales adecuados para personal propio e inspección de obra, sanitarios químicos y local para acopio de materiales, herramientas y equipos. Los locales deben perdurar en buen estado de conservación, limpieza y seguridad durante todo el desarrollo de la obra. La ubicación de los locales será según criterio de El Contratista.

Finalizada la obra, El Contratista deberá desmontar todo lo constituyente al obrador dejando en perfecto estado material e higiene todos los sectores afectados.

Se permite el movimiento de los locales si así la obra lo demande, o en caso de que la Secretaría de Obras Públicas disponga.

#### **1.5. Planos, pliegos y planillas de cálculo conforme a obra**

Una vez finalizadas las obras, El Contratista entregará los planos, cálculos y pliego técnico conforme de obra a la Secretaría de Obras Públicas.

### **2. DEMOLICIONES Y RETIROS**

#### **Generalidades**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de demoliciones, desmonte y retiro, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego, siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Secretaría de Obras Públicas.

La compra, acopio, traslado, puesta en obra y ejecución de todos los materiales necesarios, la mano de obra y equipos para la realización y finalización de todo lo detallado en el ítem corren por cuenta de El Contratista, incluso aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

#### **2.1. Demoliciones, desmontes y retiros**

El Contratista ejecutará la demolición de la totalidad de los canteros existentes en la plaza y de contrapisos / carpetas de cemento existentes, y todo elemento no contemplado en este Pliego, que la Secretaría de Obras Públicas especifique en Obra. La extracción de escombros fuera del predio y la ubicación de los mismos posteriormente, donde disponga la Secretaría de Obras Públicas, se realizarán de forma mecánica o manual. Los escombros y elementos obtenidos de la demolición, deben ser trasladados posteriormente tomando como distancia máxima el Basural del Municipio.

Todas las tareas mencionadas deben ser realizadas con todas las normas actuales de higiene y seguridad en la construcción vigentes mencionadas en el inicio de este documento.

Este ítem comprende la carga y el transporte fuera de la obra de todos los escombros provenientes de la demolición.

Los juegos, cartelería, luminarias, bancos de hormigón y demás elementos de mobiliario fijo que se encuentran actualmente en la plaza, indicados por la Secretaría de Obras Públicas, deben ser retirados por El Contratista, contemplando la reutilización y reubicación de los mismos.

Los elementos retirados, deben ser trasladados a la Dirección de Servicio Municipal, localizado en Azcuénaga esq. Hipólito Irigoyen (Localidad de Río Tercero), por lo cual todos los elementos deben mantenerse en el estado de conservación en el que se los encuentre.

#### **MOVIMIENTOS DE SUELOS**

#### **2.2. Nivelación y compactación del terreno**

Posterior a la demolición y limpieza del lugar, El Contratista debe proceder a realizar todos los movimientos de suelos necesarios, nivelando y compactando el terreno y prepararlos para las próximas tareas.

#### **2.3. Excavaciones para bases y elementos de hormigón**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos y operaciones necesarias para la ejecución de las excavaciones correspondientes a bases, nivelación para solado, en un todo de acuerdo a las formas y medidas indicadas en los planos de proyecto y a las especificaciones del presente Pliego.

Las excavaciones se ejecutarán a mano o a máquina, según los casos, hasta alcanzar las cotas de nivel necesarias, teniendo en cuenta los espesores de las materialidades que deben ser ejecutadas a posterior, las cotas de Nivel de Piso Terminado y pendientes de escurrimiento y rampas indicadas en los planos: **P2** – Plano de replanteo y todos los planos de detalle. Los volúmenes de tierra extraídos deberán ser retirados de la obra, y llevados a donde la Secretaría de Obras Públicas disponga en su momento o bien podrán ser reutilizados para rellenos y nivelaciones en otros sectores.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o por precipitaciones pluviales. De ocurrir estos hechos, El Contratista deberá proceder a desagotar las excavaciones en forma inmediata.

#### **2.4. Terraplenes**

El Contratista deberá ejecutar en los sectores indicados según planos los terraplenes de tierra. Los trabajos deben ser ejecutados mediante todas las normas de seguridad mencionadas en el inicio de este Pliego, compactando la tierra en capas horizontales de espesor no mayor de 0,20 m para evitar hundimientos.

Debe preverse que la pendiente del terraplén sea la adecuada para evitar desmoronamientos. Se terminará con una última capa de tierra negra para posterior plantación de especies vegetales.

### **3. HORMIGÓN**

#### **Generalidades**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de hormigón armado de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego, a las formas y medidas indicadas en los planos generales y de detalles adjuntos, siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Secretaría de Obras Públicas.

La compra, acopio, traslado, puesta en obra y ejecución de todos los materiales necesarios, la mano de obra y equipos para la realización y finalización de todo lo detallado en el ítem corren por cuenta de El Contratista, incluso aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Está a cargo y por cuenta de El Contratista el dimensionado y confección de planos completos de detalles, planillas de doblado de hierros, memoria de cálculo y aclaraciones necesarias basándose en esta documentación.

Se deberá respetar la disposición y características generales de las obras a realizar, tal y como indican los planos adjuntos.

### **Especificaciones HºAº**

Se utilizará hormigón elaborado, según lo define la Norma IRAM 1666, o preparado por El Contratista in situ, debiendo cumplirse con las condiciones y garantías que se establecen en el Artículo 5.3 del Reglamento CIRSOC 201.

Todos los elementos serán ejecutados con hormigón tipo H21, de acuerdo a lo citado en el Reglamento CIRSOC 201, elaborado con cemento, arena y piedra, en proporciones 1:3:3 y con un contenido de 300Kg de cemento por cada m<sup>3</sup> de hormigón como mínimo. El Contratista deberá establecer el asentamiento del hormigón, y será aprobado por la Secretaría de Obras Públicas. El tamaño del árido grueso será evaluado y calculado por El Contratista teniendo en cuenta el tipo de encofrado y el espacio entre las armaduras para asegurar el recubrimiento de todos los elementos.

El agua de amasado no deberá influir por su cantidad y naturaleza sobre el proceso de fraguado o de endurecimiento del cemento, sobre la adherencia del ligante con los agregados a la armadura, ni favorecer acciones corrosivas sobre el hormigón o la armadura. Deberá cumplir con lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201.

Para el armado del hormigón se emplearán barras de Hierro de construcción aletado o nervurado ADN 420. Se tomará como espesores mínimos para las armaduras los indicados en los planos de detalle. Las barras serán dobladas en frío, y los empalmes longitudinales, serán como mínimo 40cm.

Las armaduras serán limpiadas antes de su colocación, quitando suciedad, grasa u óxido, ubicadas dentro de los encofrados con las separaciones pertinentes (soportes o espaciadores metálicos, de mortero, o de material plástico), para asegurar el recubrimiento de la barra de acero con hormigón.

El colado del hormigón se realizará de forma continua en cada elemento, tomando las medidas necesarias para evitar la segregación del hormigón. La mezcla debe ser debidamente vibrada de forma mecánica, para asegurar la resistencia, homogeneidad y una terminación óptima de la pieza, sin nidos de agregado grueso, bolsas de aire o cavidades alveolares.

Para la ejecución de encofrados se utilizará fenólico. En los elementos curvos (canteros, bancos, cordones, etc.) se utilizará fenólico curvado, asegurando de que el molde no quede facetado. Se utilizarán todos los refuerzos, puntales y fijaciones necesarias para la estabilidad y nivelación de los moldes, los cuales deben ser capaces de resistir sin hundimientos, deformaciones ni desplazamientos perjudiciales y con toda la seguridad requerida, los efectos derivados del peso propio y esfuerzos de toda naturaleza que se verán sometidos, tanto durante la ejecución de la obra como posteriormente hasta el momento de desencofrar, quedando a cargo del contratista el diseño y ejecución de los mismos. Los encofrados se retirarán pasado mínimo 10 días o los necesarios para asegurar resistencia en el material. A los moldes, previo al colado de la mezcla, se les deberá aplicar algún tipo de desencofrante para facilitar la tarea al momento de desencofrar.

Es responsabilidad de El Contratista realizar los cuidados de las piezas una vez terminadas, realizando las tareas necesarias para evitar fisuras, marcas o roturas en las piezas de hormigón.

#### **3.1. Bancos, muros de contención y canteros.**

Bancos, muros de contención y canteros de hormigón armado serán replanteados según los planos de obra, y realizados según los planos detalle adjuntos, teniendo en cuenta todo lo mencionado en el punto 4. El Contratista deberá corroborar las dimensiones de todos los elementos constitutivos de cada pieza. Deberá prever una junta de dilatación cada 3 metros de ser necesaria.

En los bancos donde se necesitara colocar iluminación embutida, se dejarán colocados todos los elementos para la posterior instalación eléctrica (bocas, caño corrugado p/ cableado, etc.), diseñando el paso de las mismas para que los elementos estructurales no sufran fallas en su composición estructural, esta tarea será en coordinación con los técnicos electricistas de la Secretaría de Obras Públicas.

#### **3.2. Cordones perimetrales de Hormigón Armado.**

Los cordones perimetrales se realizarán a ras del suelo bordeando en todos los casos, el inicio y el fin de las materialidades dispuestas y ubicados según planos de obra. Su dimensión responderá a las materializaciones de los pisos adyacentes al mismo, considerándose como mínimo una sección de 20cm de alto x 10cm de ancho. La terminación de la cara superior será enrasada y nivelada perfectamente con los solados adyacentes. Los cordones se ejecutarán teniendo en cuenta todo lo dispuesto en el punto 4.

Verificar plano de detalle: **D2** – Detalle adoquín.

### **4. PISOS, SOLADOS Y TERMINACIONES**

#### **Generalidades**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras pisos solados y terminaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego, a las formas y medidas indicadas en los planos generales y de detalles adjuntos, siguiendo las instrucciones que imparta al respecto Secretaría de Obras Públicas.

La compra, acopio, traslado, puesta en obra y ejecución de todos los materiales necesarios, la mano de obra y equipos para la realización y finalización de todo lo detallado en el ítem corren por cuenta de El Contratista, incluso aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

En todos los ítems y materialidades debe preverse las pendientes mínimas y máximas de escurrimiento pluvial como así también las juntas de dilatación según el material empleado lo demande. El Contratista debe verificar los niveles y pendientes sugeridas en planos. Las superficies resultantes de los trabajos deben ser regulares, alineadas y niveladas. Cualquier cambio debe ser verificado y aprobado por la Secretaría de Obras Públicas.

El Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee, y deberá entregar documentación de la calidad de los mismos si así se solicita.

#### **4.1. Solado continuo de hormigón peinado**

Previo a la ejecución del hormigón, el terreno debe ser liberado de imperfecciones, desmalezado, regularizado y nivelado, retirando todo otro elemento que pueda resultar inconveniente para el posterior comportamiento del terreno. En todos los casos se debe retirar el terreno no apto y se debe reemplazar por otro de mejor valor de soporte que resulte un suelo firme. Se debe verificar la humectación del suelo y que se encuentre perfectamente apisonado y sin fisuras en su superficie previo al llenado del nuevo material.

El solado continuo de hormigón será de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y paralela al piso correspondiente. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales. Se realizarán de un espesor mínimo de 10 cm, con juntas de dilatación de 1 cm como mínimo, cada no más de 10 m<sup>2</sup>.

El hormigón debe armarse con una malla de hierro electro-soldada de diámetro 6mm cada 0.20m x 0.20m y colocada a 5cm del fondo, con el cuidado de asegurar el recubrimiento del hierro.

El hormigón debe tener una resistencia igual o mayor a un H21, respetando lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 y con las calidades y cuidados mencionados en el punto 4 del presente Pliego.

A medida que se vaya llenando y nivelando la superficie con reglas, se procederá al vibrado del hormigón por medios mecánicos.

La terminación del piso será tipo "peinado". Utilizando un cepillo para hormigón peinado, de cerdas duras y de dimensiones adecuadas, se pasará ligeramente sobre la superficie del piso, obteniendo un acabado rayado. En cada paño de piso se dejara una guarda perimetral de 10 cm de ancho, de cemento alisado.

#### **4.2. Adoquín**

Los adoquines de hormigón serán de buena calidad para que soporten el tránsito de las personas y tendrán una buena apariencia por ser la parte visible del pavimento.

- **Dimensiones:** Se utilizarán adoquines tipo Holanda de 10 cm de ancho, 20 cm de largo y 8 cm de espesor. El tamaño y la forma de los adoquines serán lo más uniformes posibles, para que traben unos con otros y la superficie final sea plana. Para esto, la diferencia máxima en las dimensiones con respecto a las dadas por el productor, no será de más de 2 mm para el largo y ancho, y de 3 mm para el espesor.
- **Superficie:** Las superficies de los adoquines serán de color uniforme, parejas, es decir sin fisuras, huecos, hormigueros o materiales extraños (madera, semillas, piedras grandes, etc.). El color de los adoquines deberá ser gris / ceniza.
- **Aristas y esquinas:** Los bordes o aristas serán agudos, es decir sin desbordamientos o torceduras; y no tendrán rebabas horizontales (en la cara inferior), ni verticales (en la cara superior del adoquín). Esto mismo se debe cumplir para las esquinas y para el bisel.

Para evaluar la calidad de los adoquines se enviarán, de ser necesario, a un laboratorio de ensayos para pavimentos u hormigón para determinar su resistencia.

Los adoquines deben contar con certificado de calidad que avale que se han realizado los ensayos correspondientes según la NORMA IRAM 11656 y que los resultados cumplen con los requisitos allí exigidos o deberán estar aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad de Normas Internacionales ISO9001.

Para asegurar que la superficie final de pavimento de adoquines sea uniforme, es necesario que la calidad de la arena, el espesor en que se coloca y la nivelación de esta capa sean constantes y uniformes. Después de pasar la arena por la zaranda, se traspala, varias veces, hasta que su humedad sea uniforme. Esta arena puede estar húmeda pero no empapada de agua. Si esta así, hay que dejarla que escurra antes de usarla.

La capa de arena tendrá un espesor no menor a 5 cm, antes de colocarle los adoquines, y será uniforme en toda la superficie del pavimento. No se debe utilizar para corregir irregularidades en el terreno. El terreno previo a la colocación de la arena debe estar compactado y nivelado. Para colocar la arena se utilizan 3 reglas o codales, de madera o de aluminio, 2 de ellos como rieles y otro como enrasador.

Para iniciar la colocación de una manera definida, se colocara los adoquines sobre la capa de arena enrasada un tramo de ensayo de 2 m o 3 m para corregir alineamientos y aprender la secuencia. Usando como guía uno de los lados de la vía o un hilo en su eje. Es muy importante que tanto el patrón como el alineamiento de los adoquines se mantengan a lo largo de la vía o zona que se va a pavimentar. Para esto se deben utilizar hilos, a lo largo y a lo ancho de la vía, colocados mediante estacas de madera, trozos de varilla para refuerzo o unos cuantos adoquines bien alineados y nivelados. Una vez definido un frente de colocación, se debe verificar el alineamiento de los adoquines con, al menos, un hilo a lo largo e hilos transversales cada 5m. Los desajustes casi siempre se corregirán teniendo cuidado de no dañar las piezas.

Los adoquines se colocarán directamente sobre la capa de arena ya enrasada. Se colocarán a tope, sin dejar, una junta abierta. Por las irregularidades de los adoquines y de la colocación, se genera una junta que, en promedio, debe tener 2,5 mm y que nunca debe ser mayor a 5mm, en cuyo caso se deberá cerrar con la ayuda de un martillo de caucho.

Se ajustarán los adoquines verticalmente, con golpes; para ajustarlos horizontalmente se recomienda realizarlos con un martillo de caucho, a fin de conservar el alineamiento horizontal. En vías o zonas con pendiente bien definida, es aconsejable colocar los adoquines de abajo hacia arriba. Cuando se ha terminado de colocar los adoquines que quepan enteros dentro de la zona a compactar, es necesario colocar ajustes (trozos de piezas) en los espacios que hayan quedado libres contra los confinamientos, estructuras de drenaje, etc. Los ajustes se harán con piezas partidas de otros adoquines y con el mismo alineamiento.

La compactación inicial como la compactación final, para el sellado de las juntas, se realizará con un vibro-compactador de placa de tamaño corriente. Se deberán dar, dos pasadas de la placa, en diferentes direcciones.

Para sellar las juntas se usará arena fina, para que penetre por las juntas, la misma debe estar seca y no tener granos de más de 2,5mm de grosor. La arena se esparcirá sobre los adoquines, formando una capa delgada, que no los alcance a cubrir totalmente, y se barrerá, con escobas o cepillos de cerdas duras, tantas veces como sea necesario para que llene la junta. Este barrido se hace alternado con la compactación final o simultánea con esta.

Se deberán dar, al menos, cuatro pasadas con la placa vibro-compactadora, en diferentes direcciones y recorridos, y traslapando cada recorrido para que los adoquines queden completamente firmes. Una vez terminada la compactación, se podrá dar al servicio el pavimento.

Verificar plano de detalle: **D2** – Detalle adoquín.

#### **4.3. Piso de Caucho continuo y domos**

##### **4.3.1. Carpeta de nivelación**

Previo a la colocación del piso de caucho, debe realizarse una carpeta cementicia de nivelación para mejor asentamiento y trabajabilidad de los mismos en toda la superficie destinada al sector de juegos, con el diseño según planos. El terreno debe estar debidamente compactado y nivelado antes de su ejecución.

La carpeta de nivelación se ejecutará de hormigón simple de dosaje 1:3 (1 parte de cemento y 3 de arena gruesa). El pavimento se dividirá en paneles o losas mediante la ejecución de juntas de hasta 3,5m de distancia, colocadas con la finalidad de absorber los movimientos de expansión y contracción del hormigón.

El espesor del hormigón será de 7cm como mínimo y la terminación será alisado. Se deben tener en cuenta en todos los casos los espesores, pendientes y niveles para asegurar el escurrimiento pluvial y la homogeneidad de las superficies.

##### **4.3.2. Piso de caucho continuo**

En el sector donde se desarrollará el sector de juegos para niños, se instalará piso de caucho continuo. Se colocará según diseño detallado en planos, con los colores correspondientes. La mano de obra debe ser especializada y con experiencia comprobable en la colocación del revestimiento sin excepción.

Esta superficie continua de caucho tiene por objetivo establecer una superficie blanda para absorber el impacto en caso de caída de los niños, según normativas vigentes.

El grosor del caucho debe ser como mínimo de 40mm, absorbiendo una caída crítica de 1,60m de altura (HIC) como mínimo. Se colocará una primera capa de caucho continuo color negro según el espesor final y 10mm de caucho continuo de color, según el diseño adjunto.

El material del caucho continuo debe resistir al agua, a la intemperie, a los rayos solares, a la humedad, al frío y al calor. Debe tener la característica de escurrir agua, por lo que el contratista debe asegurar que la carpeta de nivelación cuente con las pendientes correctas para el drenaje.

El caucho podrá ser EPDM o SBR. La elección final será dependiendo la variedad de colores. El Contratista deberá presentar a la Secretaría de Obras Públicas muestras del material, en sus respectivos colores para su posterior aprobación. Los pisos y materiales aplicados en la obra deben responder a lo establecido en las normas IRAM 3616 Seguridad en Patios de Juegos.

Para su instalación, posterior al secado y de la carpeta de nivelación (deberá estar en condiciones, o sea despejadas, duras, niveladas, alisadas, limpias, homogéneas y firmes de manera de lograr la correcta adherencia), se deberá mezclar mecánicamente el material de caucho suelto con el aglutinante correspondiente (ADH poliuretánico o LSPR según tipo de caucho), en las proporciones recomendadas según los manuales de los fabricantes. Se extenderá en principio la capa continua sin color (negro), y posteriormente la capa de color, realizando en esta instancia los diferentes diseños en los diferentes colores. El material será nivelado con regla y compactado con llana metálica manualmente. Para la delimitación de los diseños, se recomienda realizarlo por etapas para lograr diseños con juntas mínimas, en última instancia se colocará el color de mayor superficie.

Los juegos y elementos incluidos en este sector, deben ser fijados previos a la instalación de piso de goma y luego de terminada la carpeta. Serán fijados según las indicaciones de los fabricantes.

##### **4.3.3. Domos de colores para juegos**

Los 2 domos de juegos, están configuradas por medias esferas de diámetro según planos, las alturas de los mismos pueden variar según recomendación de los fabricantes de los toboganes a fijar posteriormente, según pendientes necesarias y solicitadas, (las alturas dispuestas en el plano son mínimas).

Para la ejecución de los mismos, el contratista deberá en primera instancia, replantear las circunferencias. Luego procederá a realizar las medias esferas con tierra compactada (tosca), cuidando las pendientes para evitar desmoronamientos. Se colocarán reglas o contenciones de madera, para ayudar al proceder de la tarea.

A los domos de tierra una vez finalizados, se agregará film de polietileno negro y se realizará una carpeta de hormigón con espesor de 7cm procurando que la terminación quede perfectamente nivelada y alisada. El hormigón responderá a lo especificado en el punto 4 del presente pliego.

En este punto es donde se realizarán las fijaciones de los juegos correspondientes a cada una.

Para finalizar, se le instalará el solado de caucho continuo con las especificaciones descriptas en el punto 5.3.2. Verificar materialidad en el plano de detalle **D3** – domos y piso de goma.

##### **4.4. Losetas en rampas de discapacitados.**

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de solados de veredas con baldosas graníticas reglamentarias 40x40cm, color gris claro, terminación texturada para no videntes (relieve de puntos/botones).

El solado se colocará con un mortero de asiento de un espesor mínimo de 25 mm, distribuido uniformemente. El presente ítem incluye la mezcla de asiento, el pastinado y posterior limpieza. Las juntas de dilatación que se requieran, quedarán configurando paños con dimensiones nunca mayores que 4m de lado.

El ítem incluye los trabajos necesarios para el correcto curado del solado, que deberá cuidarse como mínimo durante tres días hasta asegurar resistencia.

De ser necesario se dejarán juntas de dilatación de 2cm. Se respetarán los niveles, las juntas de dilatación de 2 cm y terminaciones, según indicaciones que imparta al respecto la Secretaría de Obras Públicas. Se respetarán las guardas según planos.

## **5. EQUIPAMIENTO**

### **5.1. Juegos**

El Contratista deberá replantear y realizar las fijaciones correspondientes de los juegos. Deben seguir y cumplir las instrucciones según manuales y garantías de los fabricantes.

Los juegos serán instalados una vez realizada la carpeta de nivelación del sector, se ubicarán según lo dispuesto en los planos con la aprobación de la Secretaría de Obras Públicas en el sitio. Luego de fijados los juegos se procederá a ejecutar el piso de goma.

A continuación se detallan los juegos incluidos en el diseño, El Contratista deberá presentar a la Secretaría de Obras Públicas el listado de juegos antes de ser comprados, especificando marca, modelo, colores, garantías, normas IRAM bajo los que fueron fabricados, para ser aprobados (los colores de los juegos serán acordados con la Secretaría de Obras Públicas según disponibilidad y stock de los fabricantes).

#### JUEGO TREPADOR DE VANGUARDIA

Juegos compuestos de redes trepadoras que se combinan con caños estructurales curvados creando formas libres, combinando curvas helicoidales, orgánicas con líneas rectas. Características técnicas:

- Dimensiones: 1,80m de ancho x 1,85m de alto x 4.65m de largo.
- Área de seguridad: 9,10m x 4,20m
- Caños: Conformado estructuralmente con caños rolados y doblados - Principales de 4 1/2" x 2mm y 3" x 3,2mm - Secundarios de 2" x 3,2mm y 1" x 1,6mm.
- Soga: Cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos (5 almas exteriores y una interior), que aporta mayor flexibilidad, fuerza, suavidad y ductilidad. Diámetro general 16mm.
- Uniones: Las uniones de las cuerdas se logran a través de piezas de aluminio fundido de diversos colores, con orificios que acogen la soga y las direccionan conformando las redes de forma precisa y prolija.
- Anclaje: Los juegos van amurados con bases de Ø30cm a través de varillas roscadas a una base de hormigón, otorgando estabilidad, seguridad y la posibilidad de instalarlo en diversos lugares.

#### Características de pintura:

- Características principales: elevada dureza, alto brillo y excelente nivelación de la película seca, excelente adherencia, flexibilidad y gran resistencia a la abrasión.
- Terminación final: esmalte poliuretánico de color.
- Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adición posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina.
- 2 aplicaciones de pintura epoxi-poliamida de 2 componentes (Base + Reactivo)
- Esmalte de dos componentes (Base + Reticulante), cuyo curado se produce a temperatura ambiente por reacción química.
- Temperatura de aplicación: Mínima 15° C Máxima 35° C.
- La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que este esmalte sea el ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales. No exponer a riesgo artificial.
- Imágenes de referencia en **ANEXO C.**

#### ❖ PANELES DIDÁCTICOS INCLUSIVOS

Los siguientes paneles deben ser ubicados cuidando de estar separados entre sí por un radio de giro de 0,75cm apto para silla de ruedas.

#### Características técnicas:

- Dimensiones: 1,00m de ancho x 1,50m de alto x 0,15 profundidad (las dimensiones pueden variar según el panel).
- Juegos aprobados para ser instalados: Juego TA-TE-TI, Juego MEMORIA, Paneles lenguaje de señas o juego ÁBACO.
- Marco: Pieza única de Polietileno de media densidad rotomoldeado con protección UV, con cavidades para atornillar internamente, con bulonería anti-vandálica.
- Cilindros: 9 unidades conformadas mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado de color amarillo, en las cuales se encuentran opuestamente ubicados una 'X' y un 'O' en cada pieza (En caso del panel TA-TE-TI).
- Estructura: - Patas: caño 03" x2mm con tapas de terminación de aluminio fundido - Eje de los cilindros: compuestos por caño 01"x1.6mm, sobre los cuales se alojan los cilindros, permitiéndoles girar sobre su propio eje.

#### Características de pintura:

- Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adición posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina.
- Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Temperatura de adición al material: 200°C en un periodo de 35 minutos Resistente a temperaturas hasta a los 700°C. Altamente resistente a golpes y ralladuras. La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que sea el ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales.
- Imágenes de referencia en **ANEXO C.**

#### ❖ TOBOGANES APTOS PARA INSTALAR EN DOMOS (2 unidades)

#### Características técnicas:

- Tobogán: Única pieza conformado mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado. Preferentemente color amarillo.
- Estructura de sujeción: caño de 01 1/2"x2mm y 01"x2mm curvo para barandas, con planchuela y bulonería para fijación del elemento al domo.
- Altura de caída: 1m

#### Características de pintura:

- Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adición posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina.
- Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Temperatura de adición al material: 200°C en un periodo de 35 minutos Resistente a temperaturas hasta a los 700°C. Altamente resistente a golpes y ralladuras. La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que sea el ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales.
- Imágenes de referencia en **ANEXO C.**

#### ❖ CALESITA INTEGRADORA

- Dimensiones generales:  $\varnothing$  2,65m x 0,90m de altura
- Área de seguridad:  $\varnothing$  6,50m
- Plataforma fabricada con ángulo L de acero de 1 1/4" x 1/8"; vigas de acero de 70x 60mm x 2mm de espesor; metal desplegado 250 x 30 x 30 (Diagonal mayor: 25mm; •Espesor del metal: 3mm; Ancho del hilo: 3mm).
- Maza en tubo de acero  $\varnothing$  180mm x 10mm de espesor, montado sobre 1 ruleman axial y 1 ruleman cónico.
- Silla fabricada con caño 1 1/4" x 2mm de espesor; metal desplegado 250x30x30 (Diagonal mayor: 25mm; Espesor del metal: 3mm; Ancho del hilo: 3mm).
- Run conformado con caño de acero 1 1/4" x 2mm de espesor.
- Contenedor de silla de ruedas fabricado con caño 1 1/2" x 2mm de espesor; protección trasera fabricada con caño 1 1/4" x 2mm de espesor; sujeción de silla con planchuela 1" x 1/8". Sujeciones con cadenas antiatrapamiento de dedos galvanizados.
- Ángulo de rotacional, fabricado con ángulo L 1 1/2" x 3/16"
- Terminación superficial con pintura poliéster al horno.
- Imágenes de referencia en **ANEXO C**.

## 5.2. Bancos

El Contratista podrá proponer a la Secretaría de Obras Públicas, la colocación de bancos prefabricados en lugar de realizarlos in situ, con la condición que respeten las características técnicas y dimensiones de los propuestos a ser realizados vía húmeda, y con la premisa de acelerar los tiempos de obra.

Solo podrán ser remplazados los bancos aislados descritos en los planos:

**B1** – Bancos rectangulares (50x200x50cm);

**B2** – Bancos cuadrados (50x50x50cm);

**B3** – Bancos rectangulares (50x150x50cm).

Queda exclusivamente en manos de la Secretaría de Obras Públicas aprobar el equipamiento propuesto, para lo cual El Contratista, deberá presentar una ficha técnica donde figure: marca, fábrica, distribuidor, presupuesto, garantía de calidad, dimensiones y características técnicas de todos los elementos propuestos a emplazar.

En caso de no ser aprobados, deben ser realizados con hormigón in situ, según las características detalladas en el punto 4 de este pliego y los planos de detalles antes mencionados.

En caso de ser aprobados, El Contratista se encargará de la compra, flete, instalación fijación de los elementos. La ubicación para la instalación será siguiendo los planos adjuntos y posteriormente visada por la Secretaría de Obras Públicas.

## 5.3. Cestos de residuos prefabricados

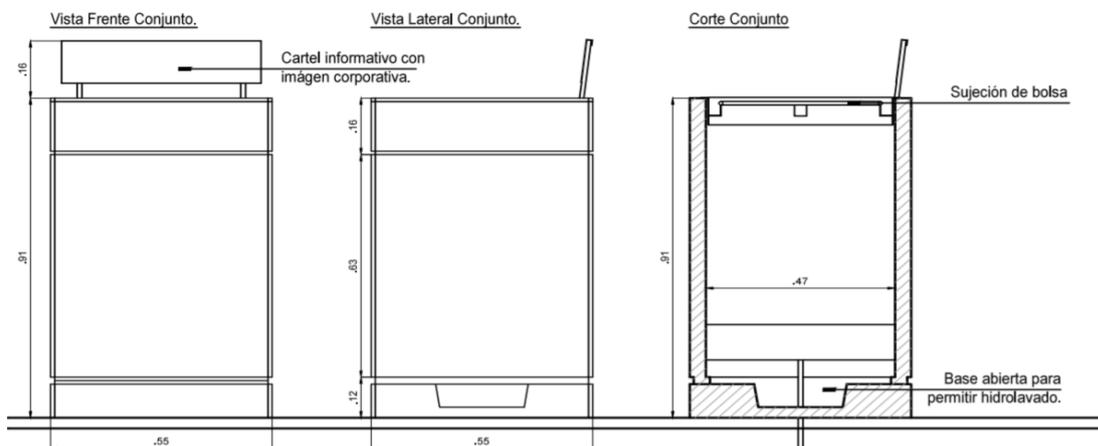
La compra, flete, acopio, puesta en obra, y fijación de los cestos de residuos corren exclusivamente por cuenta del contratista.

Los cestos de basura serán de hormigón sin excepción y los mismos serán fijados de forma de evitar todo tipo de vandalismo.

Los cestos deben corresponderse a las medidas y características técnicas que se detallarán a continuación.

La terminación de los cestos debe ser hormigón alisado, sin grietas ni roturas, color gris / cemento claro.

Deben incluir en su interior estructura metálica para la colocación de las bolsas de residuos. Puede o no incorporar el cartel informativo.



**-Señales de tránsito:** Aquellos postes y carteles que hasta el día de la fecha se encuentren en la plaza, serán mantenidos y emplazados en los mismos sectores donde se encuentran. Será tarea de El Contratista velar por los cuidados de dichos carteles durante el proceso de la obra, desde el inicio hasta el fin de los trabajos.

**-Cartel Principal:** El cartel principal será ejecutado según las medidas en el plano en el **ANEXO D**. Los trabajos de fabricación, traslado, puesta en obra y fijación corren por cuenta de El Contratista.

El cartel será ejecutado en chapa de 3/16" como medida recomendada y rolado según el radio especificado. La chapa tendrá las letras caladas cada una de 18x18 mm separado 5cm cada una entre sí. La chapa será tratada con antióxido 4 en 1 y luego con pintura sintética satinada (no brillante), color a convenir con la Secretaría de Obras Públicas.

Se ubicará en una de las caras del cantero central centrado tanto en ancho como en largo, en la fijación se realizará según especificaciones detalladas en el plano **D1** – Detalle cantero central.

## 6. PUESTA EN VALOR MONUMENTOS

### 6.1. Cañones y mástil

Los cañones que se encuentran actualmente en la plaza se mantendrán en la misma locación. Se removerán únicamente para preparar la base para su futura colocación.

La base para los mismos debe ser realizada en hormigón armado según las características técnicas especificadas en el punto 4 del presente Pliego. Las dimensiones de la misma serán de 5m de largo x 2m de ancho y 20cm de alto, y llevará una armadura compuesta por una malla electro-soldada de 20x20cm de 6mm de diámetro. La terminación de la misma será hormigón peinado, con las características técnicas del punto 4 del presente pliego. Estará ubicada según el plano de medidas y niveles adjunta. Se preverá las fijaciones necesarias para los cañones.

Las ruedas de los cañones serán restauradas, lavadas, llegando a su color madera original y luego pintada con impregnante impermeable para madera, incoloro, apto exterior y terminación mate. Los cañones por su parte, deberán ser pintados y todos los elementos de hierro (planchuelas, fijaciones, etc.) deberán ser tratados con antióxido 4 en 1 y sintético satinado (no brillante) color negro. Las manos de pintura serán las suficientes para que la pieza quede perfectamente terminada. El Contratista deberá presentar muestras de pintura a la Secretaría de Obras Públicas previo al inicio de los trabajos de éste ítem para que la misma apruebe los tipos de pintura y colores a emplear, en todos los casos se deberán utilizar 1º marcas.

El mástil que se encuentra en la plaza quedará emplazado tal y como se encuentra actualmente (entre los dos cañones). Sólo se retirará en la etapa de demoliciones la mampostería que lo recubre, quedando sólo el poste del mástil hasta la base descubierta.

Es obligación de El Contratista mantener su estructura y estado durante todo el proceso de la obra.

Será tratado y pintado con antióxido 4 en 1 y sintético satinado (no brillante) en el color en que la Secretaría de Obras Públicas disponga en el momento.

## **6.2. Escultura Carlos Gardel / Busto General Savio**

La Escultura de Carlos Gardel se dejará ubicada en el lugar donde se emplaza actualmente, solo serán removidos en las etapas de demoliciones los cancheros triangulares que rodean el pilar donde está plantado.

El pilar (0,70m x 0,70m) será pintado con látex para exterior, 1º marca, color gris grafito, restaurado en caso de fisuras o roturas con enduido plástico o revoque según sea necesario, se utilizará fijador correspondiente en este caso. Estas tareas serán realizadas por el Contratista. El Contratista deberá presentar muestras de pintura a la Secretaría de Obras Públicas previo al inicio de los trabajos de éste ítem para que la misma apruebe los tipos de pintura y colores a emplear. Las caras del pilar con materiales a la vista (ladrillo y hormigón) serán mantenidos en su estado actual.

La restauración de la escultura de Carlos Gardel estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

El Busto del General Savio será removido a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y trasladado a la Plaza "13 de Febrero" de la Ciudad de Río Tercero, según Ordenanza Municipal.

## **7. PARQUIZACIÓN**

### **Consideraciones para la preservación de los árboles existentes durante las obras.**

El Contratista es responsable de mantener durante todo el proceso de la obra de mantener los ejemplares vegetales existentes que según planos deban preservarse. Para el cuidado de los mismos, El Contratista debe mantener una distancia de seguridad de un diámetro mínimo recomendado de 1,20m. El área de seguridad no podrá ser utilizada como acopio de materiales, y solo se podrá modificar si la obra así lo demanda.

### **7.1. Parquización**

Se adjunta en el **ANEXO B** del presente pliego ficha técnica de especies actuales y especies propuestas. La ubicación de las mismas será tal y como se proponen en el plano general.

Las especies nuevas a introducir, serán provistas por la Secretaría de Obras Públicas. El Contratista debe prever la colocación de las mismas y todos los trabajos de jardinería que esta tarea demande.

Al finalizar el total de los trabajos, El Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, retirando residuos, escombros, equipos, herramientas y todo elemento que no pertenezca a lo proyectado final.

## **8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

El tendido eléctrico e instalación de artefactos de iluminación serán realizados por Administración Municipal. El Contratista deberá realizar un cronograma de trabajo en conjunto con los técnicos de electricidad del Municipio para la realización de la instalación, según las etapas de la obra.

La realización, puesta en obra y provisión de materiales para los ítems que se incluyen en este punto para la realización de la instalación se realizará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

A continuación se detallan las tareas correspondientes a la realización de la instalación, para poder coordinar los trabajos.

### **8.1. Zanqueo y tendido de cables subterráneos**

Será realizado posterior a los trabajos de replanteo, durante la etapa de nivelación y compactación del terreno.

Las zanjas se realizarán a 80cm del nivel de piso terminado, por donde se colocará el cableado. Se colocará capa de arena de 5cm como mínimo y por encima una fila de ladrillos para proteger a los cables. Posteriormente se realizará el llenado y nivelado de la misma. El llenado se realizará con tierra sin cascotes y por etapas para asegurar la nivelación, las primeras capas de tierra se apisonarán levemente y las siguientes serán compactadas más fuertemente. Puede ser utilizada agua para acelerar el proceso de asentamiento de la tierra.

El zanqueo se realizará según la ubicación dispuesta del plano de electricidad adjunto. Puede modificarse el trazado si durante las tareas de excavación se encontraran obstáculos, como lo son raíces, caños, etc.

### **8.2. Bases para empotramiento de postes de iluminación**

Las columnas de iluminación de baja y mediana altura, requieren ser empotradas en bases de hormigón para su fijación. Deberán realizarse previo a la realización de los solados y terminaciones. El hormigón para su realización debe adecuarse a lo establecido al punto 4 del presente pliego. Las mismas tendrán una dimensión mínima de 0.30x0.30x0.30cm. Las bases deben quedar adecuadamente niveladas para dar continuidad en los solados.

Cada una de las bases debe prever la futura instalación y fijación del artefacto de iluminación, según sus características técnicas, además del paso y entrada de cables previos al hormigonado. Las dimensiones del dado de hormigón serán las recomendadas por el fabricante de la luminaria. Las bases deben quedar perfectamente alineadas, niveladas y aplomadas con respecto a los niveles finales de la plaza.

### **8.3. Colocación de cañería y bocas embutidas en HºAº**

En los elementos de hormigón armado realizados in situ en los que serán colocadas luminarias embutidas, debe preverse el paso de cañerías de caño corrugado para el paso de cables y dejar colocadas en los encofrados las bocas de iluminación correspondientes para la posterior colocación de los artefactos.

#### 8.4.Circuitos eléctricos / Cableado

La instalación contará con 3 circuitos eléctricos, según el tipo de luminaria, recorrerán la plaza subterráneamente según las especificaciones del punto 9.1.

Para el cableado se utilizarán en todos los casos cables de 4mm de sección, 3x4 con conductores de cobre y recubrimiento de PVC.

Los tramos de cables entre columnas de alumbrado serán sin empalmes, de igual forma que salen del tablero de comando.

#### 8.5.Artefactos de iluminación - Requerimientos

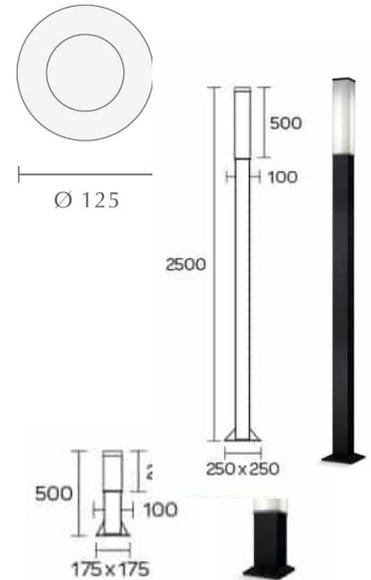
##### 1. **L1/ LUCES EMBUTIDAS EN HORMIGÓN ARMADO (20 Unidades)**

- Material: aluminio
- Terminación: pintura polvo poliéster microtexturado, color gris claro / negro
- Tipo de luminaria: embutido de pared
- Aplicación: interior/externo
- Sistema óptico: vidrio esmerilado
- Lámpara: G9 LED
- Distribución de luz: difusa general



##### 2. **L2/ LUCES DE MEDIANA ALTURA (29 Unida:**

- Tipo de luminaria: FAROLA EXTERIOR
- Sistema óptico: polietileno anti vandálico opal
- Distribución de luz: directa – simétrica
- Material: caño de aluminio base cuadrada
- Terminación: pintura en polvo poliéster micro-texturado, color negro.
- Espesor: 2.3mm
- Altura: 2,50m
- Lámpara: E-27 LED
- Conexión: 220V



##### 3. **L3/ LUCES DE BAJA ALTURA (11 Unidades)**

- Tipo de luminaria: FAROLA EXTERIOR
- Sistema óptico: polietileno anti vandálico opal
- Distribución de luz: directa – simétrica
- Material: caño de aluminio base cuadrada
- Terminación: pintura en polvo poliéster micro-texturado, color negro.
- Espesor: 2.3mm
- Altura: 0 ,50m
- Lámpara: E-27 LED
- Conexión: 220V

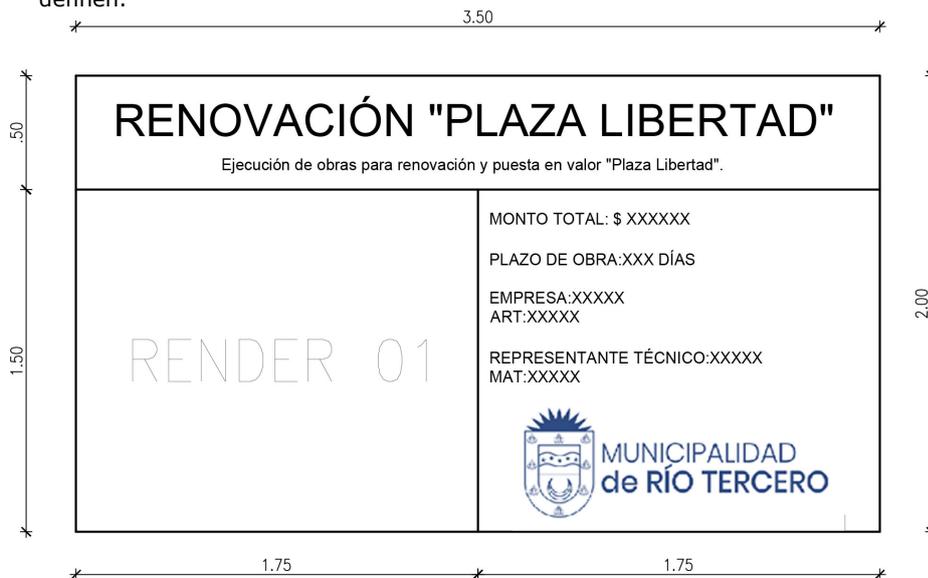
#### 8.6.Provisión y colocación de tablero eléctrico y puesta a tierra

Este ítem contempla la provisión e instalación del tablero eléctrico. El tablero se montará sobre el poste de alumbrado público indicado en los planos y deberán estar incluidos todos los elementos necesarios para su fijación. Estará compuesto por un gabinete estanco, apto para exterior, disyuntor y llaves termo magnéticas (las capacidades de ambos elementos serán determinados por cálculo a cargo del contratista), borneras, protecciones, y todos los elementos detallados en el presupuesto.

Debe ejecutar también la puesta a tierra, incluyendo jabalina, cámara de inspección y demás elementos necesarios.

#### ANEXO A - CARTEL DE OBRA

El contratista deberá ejecutar y colocar el cartel de obra con las características, medidas y textos que aquí se definen.



#### ANEXO B - PLANILLA DETALLADA DE ESPECIES

##### ESPECIES EXISTENTES

Especie	Características	Imagen
---------	-----------------	--------

<b>A</b>	Olmo ( <i>Ulmus minor</i> )	Especie caducifolia. Altura máxima 40 m. Su follaje es verde y de hojas dentadas que se tornan amarillas al acercarse el otoño y comienzan a caer de forma natural.	
<b>B</b>	Roble sedoso ( <i>Grevillea robusta</i> )	Especie perenne. Altura máxima 25 a 30 m. Sus hojas con forma de helecho son de color verde brillante en una cara y plateada en la otra. Las flores son anaranjadas y asoman como pequeños plumeros por toda la copa durante la primavera y el verano.	
<b>C</b>	Roble ( <i>Quercus robur</i> )	Especie caducifolia. Altura máxima 30 m. Hojas grandes, simples, en disposición alterna, de color verde intenso por el haz y más pálidas, con los nervios bien marcados, por la cara inferior. Flores poco llamativas de color amarillas, florece en mayo.	
<b>D</b>	Tipa ( <i>Tipuana tipu</i> )	Especie perenne. Altura máxima 25 m. Hojas compuestas, de color verde claro con 11 a 29 folíolos oblongos. Las flores son amarillentas, agrupadas en inflorescencia, presentes de diciembre a enero.	

**ESPECIES PLANTEADAS PARA LA FORESTACIÓN**

	<b>Especie</b>	<b>Características</b>	<b>Imagen</b>
<b>1</b>	Sen de campo ( <i>Senna corymbosa</i> )	Especie perenne. Altura máxima 3 m. Hojas, de color verde oscuro, pinnadas y alternas son de forma oval alargada y tienen la particularidad de plegarse sobre sí mismas durante la noche. Lo más interesante son sus abundantes flores amarillas de 5 pétalos. Florecen en verano y durante la primera mitad del otoño. Producen frutos en forma de vaina.	
<b>2</b>	Manzano de campo ( <i>Ruprechtia apetala</i> )	Especie caducifolia. Altura máxima 10 m. En otoño, sus hojas se marchitan en tonos amarillos y naranjas. Florece de Noviembre a Marzo con flores de color rojo intenso.	

3	Pennisetum	Especie herbácea anual. Con una amplia diversidad de alturas (entre 15-800 cm) y hojas de anchuras que varían entre 3 y 35 cm. Las inflorescencias forman espiguillas o panículas en las axilas de las hojas rodeadas por pelillos no espinosos.	
4	Tulbaghia violacea	Especie herbácea anual. Altura máxima 80 cm. Hojas verdes basales con forma de cintas, un poco carnosas. Las flores tubulares y perfumadas aparecen en umbelas y tienen forma de estrella con 6 pétalos; pueden ser de color blanco, violeta o lila. Florecen durante todo el verano y el otoño.	

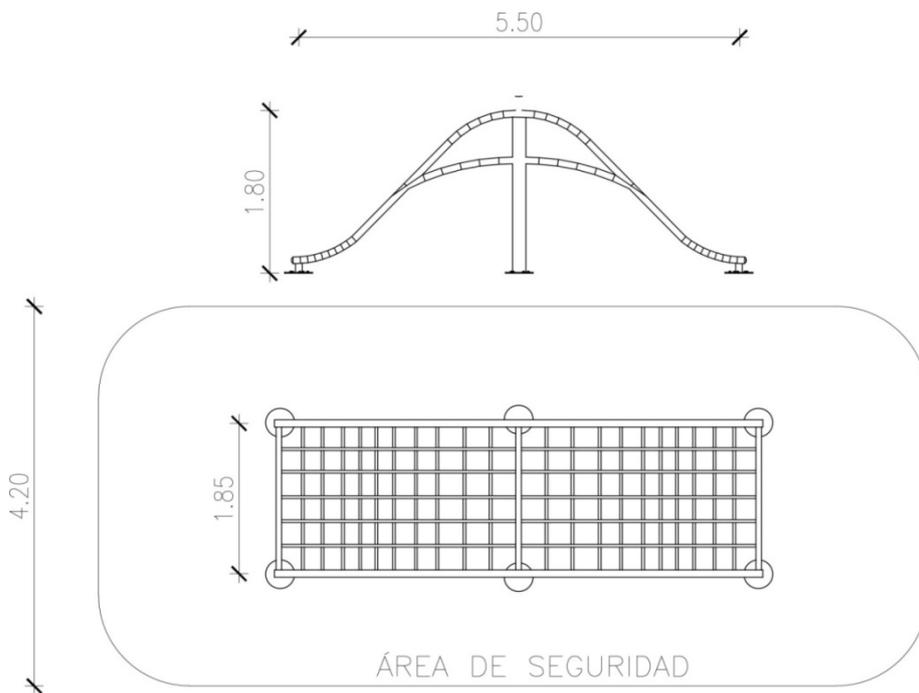
\***Caducifolio:** hace referencia a los árboles o arbustos que pierden su hoja durante una parte del año.

\* **Perenne:** hace referencia a los arboles cuyas hojas no se pierden en ninguna época del año.

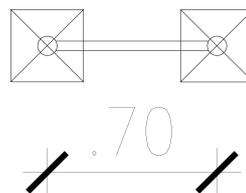
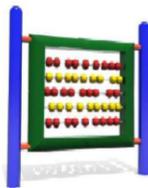
#### ANEXO C - IMÁGENES Y CARACTERÍSTICAS DE JUEGOS

##### ❖ JUEGO TREPADOR DE VANGUARDIA

\*Dimensiones recomendadas



##### ❖ PANELES DIDÁCTICOS INCLUSIVOS



\*DIMENSIONES RECOMENDADAS: 0.70m mínimo de largo; 0,18m de ancho; 1,40 de alto.



❖ TOBOGANES APTOS PARA INSTALAR EN DOMOS

\*Dimensiones recomendadas. Altura según pendiente del domo donde será colocado.



❖ CALESITA INTEGRADORA

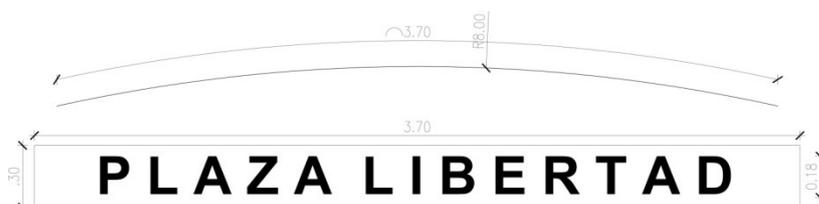


\*Dimensiones recomendadas.



**Detalles:**

- CHAPA ROLADA 3/16"
- LETRAS cortadas con pantógrafo, de 18x18cm c/ 5cm de separación aproximada.
- RADIO DE CURVA 8m



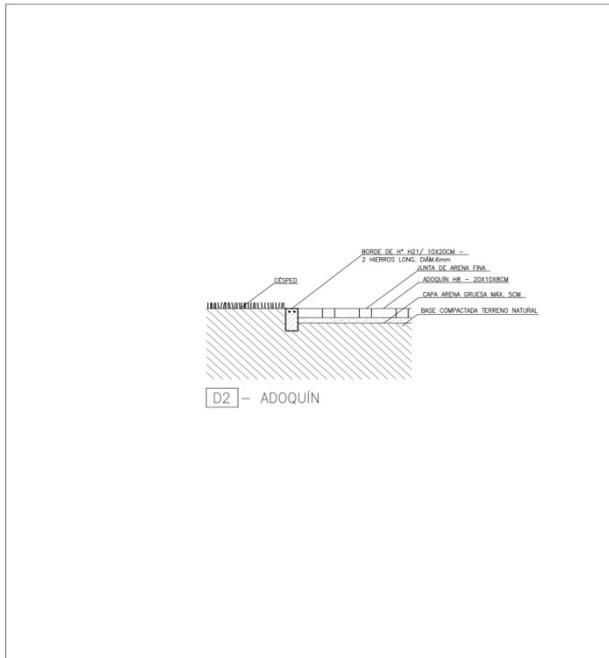
## ANEXO E: PLANOS

Como complemento de este pliego se entregan los siguientes planos generales y planos de detalle:

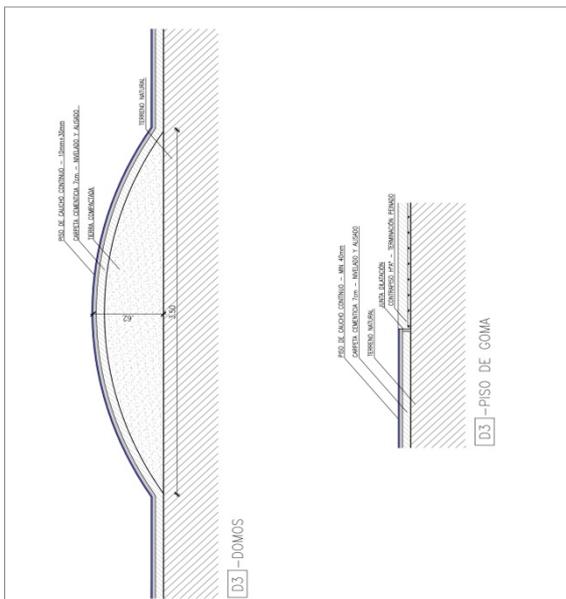
- P1 - Planimetría general.
- P2 - Planta Replanteo.
- P3 - Planta de instalaciones eléctricas.
- D1 - Cantero central.
- D2 - Detalle adoquín.
- D3 - Detalle domos y piso de goma.
- B1 - Bancos rectangulares (1.50x0.50x0.50cm).
- B2 - Bancos cuadrados (0.50x0.50x0.50cm).
- B3 - Bancos rectangulares (1.20x0.50x0.50cm).
- B4 - Bancos curvos (longitud 6.00m a 6.50m).
- BC1 - Banco y muro de contención juegos.
- BC2 - Banco y muro de contención terraplén.
- R1 - R2 - R3 - Renders / imágenes espaciales orientativas de anteproyecto.



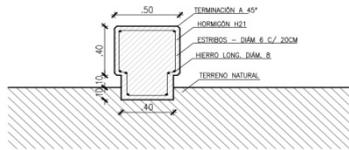




 <b>MUNICIPALIDAD de RÍO TERCERO</b> SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	<b>OBRA: PLAZA LIBERTAD</b>	
	ESC 1:25	
PLANO: DETALLES	<b>D2</b>	
FECHA: MAYO 2021		



 <b>MUNICIPALIDAD de RÍO TERCERO</b> SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	<b>OBRA: PLAZA LIBERTAD</b>	
	ESC 1:25	
PLANO: DETALLES	<b>D3</b>	
FECHA: MAYO 2021		



**BANCOS AISLADOS**

- B1 - RECTANGULARES/ 1.50x0.50x0.50cm
- B2 - CUADRADOS/ 0.50x0.50x0.50cm
- B3 - RECTANGULARES/ 2.00x0.50x0.50cm
- B4 - BANCOS CURVOS/ Long. 6.00m a 6.50m



**MUNICIPALIDAD  
de RÍO TERCERO**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

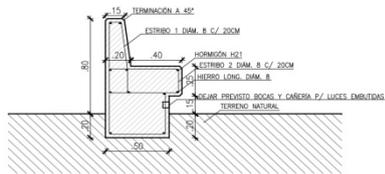
**OBRA: PLAZA LIBERTAD**

ESC  
1:25

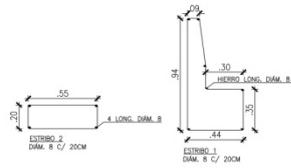
PLANO: DETALLES

**B1 B2  
B3 B4**

FECHA: MAYO 2021



**BC1** - BANCO Y MURO CONTENCIÓN JUEGOS



DETALLE ESTRIBOS



**MUNICIPALIDAD  
de RÍO TERCERO**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

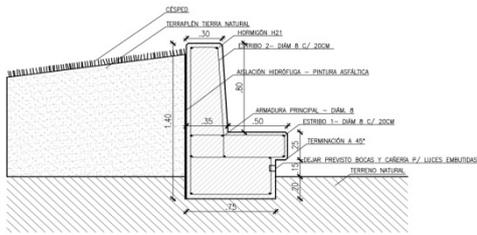
**OBRA: PLAZA LIBERTAD**

ESC  
1:25

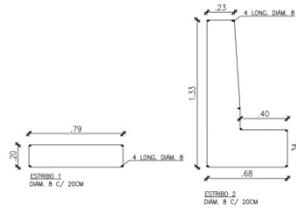
PLANO: DETALLES

**BC1**

FECHA: MAYO 2021



BC2 - BANCO Y MURO CONTENCIÓN TERRAPLÉN



DETALLE ESTRIBOS

 <p><b>MUNICIPALIDAD de RÍO TERCERO</b></p> <p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p><b>OBRA: PLAZA LIBERTAD</b></p>	
		<p>ESC 1:25</p>
	<p>PLANO: DETALLES</p>	<p><b>BC2</b></p>
	<p>FECHA: MAYO 2021</p>	



 <p><b>MUNICIPALIDAD de RÍO TERCERO</b></p> <p>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p><b>OBRA: PLAZA LIBERTAD</b></p>
	<p>IMAGEN ESPACIAL</p>
	<p>FECHA: MAYO 2021</p>
	<p><b>R1</b></p>



 <b>MUNICIPALIDAD de RIO TERCERO</b> SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRA: PLAZA LIBERTAD	
	IMAGEN ESPACIAL	
	FECHA: MAYO 2021	<b>R3</b>



 <b>MUNICIPALIDAD de RIO TERCERO</b> SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRA: PLAZA LIBERTAD	
	IMAGEN ESPACIAL	
	FECHA: MAYO 2021	<b>R2</b>

**ANEXO IV: PLANO Y CROQUIS DEL SECTOR**



**DECRETO N° 601/2021**

RÍO TERCERO, 30 de Julio de 2021.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.07.2021;  
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4440/2021-C.D., por la que se dispone la Ejecución de obras para la renovación y la puesta en valor de la Plaza Libertad de la ciudad de Río Tercero, ubicada entre las calles Belisario Roldán, A. Troilo, Homero Manzi y Diego de Rojas.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**